ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°295-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del diecinueve de diciembre del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Alfonso Víquez Sánchez, Marco Arias Samudio, Marcos Brenes Figueroa, Nancy Solano Avendaño, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabí Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Vera Bejarano Rojas, José Ignacio Jiménez González, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, Mariana Muñiz Gómez y José David Mitta Albán. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito de San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Gustavo Morales Zúñiga; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito de Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Ausentes: Andrea Granados Acuña, Pedro Villalobos Peralta, José Carlos Víquez Gómez y Vinicio Alvarez Morales; Greivin Fernández Monge Francella Molina Rojas, quien se encuentra en periodo de licencia de maternidad. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández. ----------

---

ARTÍCULO 1. -APROBACIÓN DEL ACTA 292-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta N.º 292-2023. Suficientemente discutido, somete a votación el acta N°292-2023; **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Halabí Fauaz, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, se prueba el acta 292-2023. ----------**

ARTÍCULO 2. -APROBACIÓN DEL ACTA 293-2023. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta N.º 293-2023. Suficientemente discutido, somete a votación el acta N°293-2023; **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Halabí Fauaz, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo se prueba el acta 293-2023. ----------**

ARTÍCULO 3.-JURAMENTACIONES. ----------

El presidente Arce Moya procede a realizar el acto de juramentación de los señores **Carolina Isabel Rivera Cordero cédula 114590605, Eddy Gerardo Brenes Pérez cédula 302900718 y Jacqueline María Jiménez Hernández cédula 304610525, como miembros de la junta de Educación del Jardín de Niños Carlos, J. Peralta, para el período de ley correspondiente del 29 de noviembre del 2023 al 28 de noviembre del 2026.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a María de los Ángeles Sánchez Navarro Directora del Jardín de Niños Carlos J. Peralta al correo electrónico jn.carlosjperalta@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 4. -OFICIO SGC-MEM-1521-2023, SOBRE ACLARACIÓN DEL ARTÍCULO 52 DEL ACTA 176-2022 INFORMES DE LA ALCALDÍA. ----------

Se conoce oficio SGC-1821-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, y que dice: *"…Por medio de la presente me permito indicar que,*

debido a un error involuntario, que resulta ser material cuando se comprueba la documentación del expediente, y que ocurre en el acta 176-2022 en el artículo 52, se transcribió la misma moción del artículo 9, por lo que se realiza la aclaración para se corrija y que la administración pueda dar respuesta oportuna a lo solicitado en el mismo. Se adjunta para su conocimiento…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Halabí Fauaz, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe y notificar a la Administración la moción correspondiente al artículo 52 acta 176-2022, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Halabí Fauaz, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, aprobar el informe y notificar a la Administración la moción correspondiente al artículo 52 acta 176-2022.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Arce Moya, Halabí Fauaz, Arias Alfaro, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes y Guzmán Castillo, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

. – La regidora Andrea Guzmán señala: muy buenas noches a todos. Vieras que si es muy urgente y lo está preguntando la gente que está conectada acá. Don Mario es que, si mal no recuerdo, hace unos meses se había dicho que las líneas amarillas no se podían quitar a menos que hubiera toda una consulta y

un trabajo con ingeniería vial. Sin embargo, esta semana pasada se empezó a marcar línea blanca en los dos extremos de las calles, tanto a la izquierda como a la derecha y si nosotros lo vemos en esta calle, aquí, como no hay caño, los carros quedan estacionados muy cerca de la orilla y todavía quedan 2 vías habilitadas. Sin embargo, en Calle 0, ambos lados están marcados en blanco, o sea que se habilita el espacio para parqueo en ambos sentidos. Lo mismo pasa en la calle que sube frente a la Corte. Entonces mi pregunta es, digamos, ahí queda un único sentido, y hay personas que tienen sus comercios en esos lugares y han hecho las consultas y también a mí me surge esa inquietud que queda un único carril habilitado para transitar. En una calle como Calle 0 no es tanta la afectación, pero en una calle como la que sube de la Corte, en realidad yo creo que sí es bastante y esa parte no ha sido de conocimiento de nosotros y ¿por qué hasta ahora en diciembre en estos días se hacen esos cambios? Muchas gracias. – El alcalde Mario Redondo indica: buenas noches. Vamos a ver, estamos en un proceso de implementación del nuevo esquema de parquímetros que, como ustedes saben, ahora es de manera digital y hasta ahora ha dado muy buenos resultados. Igualmente estamos en este proceso, coordinando con COSEVI la implementación de un Plan Estratégico de Movilidad Sostenible y hemos estado coordinando con varias autoridades del MOPT. La semana pasada estuvieron por acá miembros del Consejo de Transporte Público en un proceso de diálogo que tenemos con taxistas y autobuseros para la reubicación e igualmente con el COSEVI estamos coordinando algunas otras acciones para tratar de mejorar temas de vialidad. No preciso exactamente en este momento el tema de la zona de la Corte que usted me indica. En todo caso, sí habíamos hablado en algún momento para efectos de vialidad de que evitáramos algunas circunstancias que estaban originando problemas. Tenemos una comisión de movilidad que está analizando todos estos temas, dentro de los cuales voy a revisar los lugares específicos y cuáles son los que puedan presentar alguna particularidad que valga la pena revisar y con muchísimo gusto le estaría respondiendo de manera

oportuna. – El regidor David Mitta indica: gracias, señor presidente. Buenas noches. Yo únicamente deseo preguntarle al señor alcalde qué gestiones ha hecho con relación a sacar el tránsito pesado en nuestra ciudad. Ya varios ciudadanos han manifestado acá que son somos la única ciudad del mundo que tenemos el flujo de vehículos grandes por el puro centro, yo creo que antes de haber hecho el Boulevard hubiéramos pensado en dar una solución a este problema. Y para dejar constancia en actas que el día de hoy le consulté al señor alcalde unas inquietudes sobre las modificaciones que se están dando en cuanto a las plazas y el señor alcalde, pese a que hay una sentencia de la Sala Constitucional que dice que a los miembros de este Concejo Municipal no se les puede pedir formalismo a la hora de hacer las consultas por la calidad o por el rango que ostentamos como representantes de los cartagineses, el señor alcalde insiste en no contestar. Entonces, esperemos el plazo correspondiente para acudir nuevamente a la Sala Constitucional donde nos han dado la razón en reiteradas oportunidades al no responder el señor alcalde. Gracias presidente. – El alcalde Mario Redondo manifiesta: sí, muchas gracias. El 14 de septiembre reiteramos ante el Concejo de Gobierno y el presidente de la República, una petición que habíamos formalizado con varios meses de antelación ante el señor ministro Luis Amador y que habíamos hecho ante don Rodolfo Méndez en la Administración del Gobierno anterior, a efectos de que se nos colabore con el desarrollo del eje vial Caballo Blanco-Guadalupe, que es un proyecto de esta Administración en el que hemos venido trabajando, no de esta administración, pero que esta administración ha venido trabajando y nos permitiría descongestionar Cartago de una manera importante. Como es de conocimiento de ustedes, la ciudad de Cartago está atravesada por alrededor de 7 rutas nacionales incluida la red ferroviaria y cuando se cierra la ruta 32, siendo ésta una ruta de paso entre el Atlántico y la capital, pues obviamente eso nos origina grandes problemas. Nos hemos sentado con el Concejo Institucional del Instituto Tecnológico en donde existe anuencia. Nos volvimos a reunir con la señora rectora del Instituto Tecnológico y un grupo de

técnicos la semana pasada, definiendo una amplia agenda de trabajo en la que estamos laborando, ellos están anuentes, nos lo manifestaron, requeriríamos una inversión importante en un puente que hay que hacer sobre el río Toyogres ahí en el sector de Caballo Blanco, pero esperamos finiquitar. Don Luis Amador nos ha dicho que él está de acuerdo. El CONAVI, don Mauricio Batalla nos ha manifestado su anuencia, estamos ante trámites en la oficina de Planificación del Ministerio de Obras Públicas algunas consultas que don Luis Amador nos dijo que teníamos que hacer y esperamos que eso se concrete, con lo cual y si podemos obtener recursos, podríamos descongestionar Cartago en materia vial de una forma importante, con un eje vial que nos serviría como una especie de ruta de circunvalación por la parte Sur. Hay otra propuesta para la parte Norte en la que estamos trabajando también, esa está menos madura que esta otra, pero esos son algunos de los planteamientos en los que hemos venido trabajando sobre el particular. – El síndico Gustavo Morales señala: gracias, señor presidente. Yo quería hacer una observación con respecto a este tema que está hablando don Mario. Hay una calle que está precisamente, la Calle 7, sobre la ruta 10 que es la que va hacia Turrialba, que es exactamente en el barrio de La Soledad, detrás de los Tribunales de Justicia. Yo siempre circulo por ese lado y observo que hay muchos carros que son detenidos por el OIJ que los parquean a la orilla de la carretera y lamentablemente esa ruta se congestiona aún más todavía por el tema del bulevar y todo esto que se hizo. Entonces, nos vemos mucho más afectados en ese sentido. Tal vez, un como una observación, don Mario que pueda no sé si tiene la potestad de poder hablar o hacer la observación a los Tribunales de Justicia, que sus vehículos se acomoden en otro lugar porque lo que están haciendo es utilizando la vía pública para estacionar carros que fueron detenidos por el por el Organismo de Investigación Judicial y esto nos está trayendo muchos problemas porque lamentablemente pasar esos 200 metros hasta llegar a la ruta 10 es de armarse de paciencia. Pero nos vemos imposibilitados también por este tema, que están estos vehículos estorbando en la vía y se está utilizando una vía pública para

para un fin que no le corresponde sino que se utiliza para otra situación. Gracias señor presidente. – El síndico Eduardo Robles indica: Buenas noches a todos. Don Mario una consulta, he recibido constantes contactos del Residencial Villa de Durango en la Joya, sobre un lote municipal que estaba baldío y que ha sido tomado por gente de la calle, delincuentes, para entrar a la comunidad a hacer daños. Ellos han enviado correos, han estado viniendo a la Municipalidad y me preguntan qué más pueden hacer ellos para que la Municipalidad pueda intervenir en este caso para resolver este problema. Muchas. – El síndico Rodolfo Gonzales indica: buenas noches. Sí, me preocupa mucho una noticia que escuché en un medio de comunicación donde Cartago nos vamos a quedar sin especialistas. A partir del otro año el hospital de Cartago se va a quedar con menos especialistas y esto va a perjudicar la salud de los cartagineses. Entonces yo quisiera que levantemos la voz y les digamos a los cartagos que tenemos que ver qué hacemos, porque a nosotros los cartagineses cada día, la CCSS nos está exprimiendo y nos está dañando mucho. Nuestra provincia ha sido una de las provincias que ha sido perjudicada con respecto a la salud. Muchísimas gracias, señor presidente. – El alcalde Mario Redondo manifiesta: sí, gracias. Sobre los temas planteados, efectivamente hemos tenido un conflicto constante con los vehículos que aparentemente deja el Poder Judicial atrás de los Tribunales de Justicia que, al parecer son vehículos decomisados y no les podemos hacer parte a los vehículos que están ahí. Lo que hemos dispuesto en algún momento es ver si se pueden llevar con grúa, lo que pasa es que al ser vehículos decomisados y estar en medio de un proceso judicial también sería una situación compleja. Sin embargo, estamos tratando de ver cómo logramos un entendimiento con ellos para esos efectos. Con respecto al lote de la Joya, yo estuve en la comunidad, hay un área que se mandó a limpiar ahí en la Joya. Adicionalmente hay otra área que pertenece al acueducto donde pasaba lo mismo. Estuvimos viéndolo con el comité de vecinos de la comunidad, tal vez si me precisa cuál de todos los lotes es y mucho gusto mandamos a verificar. Ellos están dentro de las comunidades beneficiadas con

los sistemas de alarmas comunitarias que estarían siendo instaladas en las próximas semanas. Esperamos que esto permita mejorar el sistema de vigilancia y de seguridad en la comunidad. Lo de los especialistas un tema que yo hablo cada rato con el doctor Halabí quien ha sido un luchador toda la vida por este tema del hospital. En realidad yo creo que las autoridades de la CCSS ya están buscando colmarnos la paciencia; ciertamente esperábamos que el 21 la Junta Directiva conociera y resolviera por fin alrededor del hospital. Nosotros hemos estado recogiendo, llevamos varios miles de firmas, tanto aquí en el Palacio como en un formato digital, firmas pidiéndole a la Junta Directiva a una definición y aportando varias cosas, sin que aún se haya dado. Estamos terminando ya un recurso de amparo en el que hemos estado trabajando, que complementa el que se había presentado en marzo de este año y yo creo que vamos a tener que ejercer todas las acciones que correspondan en materia de presión, porque no podemos seguir permitiendo que se atente contra la salud de los cartagineses. Gracias presidente. – La síndica Evelyn Ledezma manifiesta: gracias, señor presidente. Buenas noches a todos. Quisiera consultarle a doma Mario cómo le fue en la reunión con los vecinos del distrito Oriente y si de casualidad pudo hacer la minuta o el acta o algún tipo de resumen con las necesidades que ellos le plantearon y si existe algún compromiso de la Municipalidad para lo que ellos le presentaron a usted. Gracias, señor presidente. – El regidor Carlos Halabí indica: gracias, señor presidente. Buenas noches a todos. Es muy lamentable la actitud de la presidente de la CCSS en las últimas 24 horas que, habiéndose programado una sesión para el 21 de este mes donde se iba a decidir lo del hospital, ella en una acción totalmente mañosa saca vacaciones y el presidente Chávez se las otorga a partir de mañana y con esto no hay sesión el 21. O sea, se sigue burlando de Cartago. No quieren nada con Cartago en ningún aspecto, ni con en el hospital, ni con la carretera, ni con nada; nos tienen como una provincia de tercera categoría. El hospital Max Peralta hoy más que otros momentos, está en una crisis muy severa, donde no hay neurólogo, faltan cuatro

anestesiólogos, hay salas de operaciones cerradas, la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrica está cerrada, se fueron 2 médicos de la Unidad de Cuidados Intensivos, estamos solamente con un médico en la Unidad de Cuidados Intensivos. O sea, hay una crisis totalmente terrible en el aspecto de salud y el Gobierno totalmente nos da la espalda. Y esta acción que hizo la presidente ejecutiva es totalmente censurable. Cartago no puede permitir que esta señora siga haciendo lo que le dé la gana a ella sin pensar en el beneficio de los cartagineses en el aspecto de salud. Muchas, gracias señor presidente. – El regidor Alfonso Víquez indica: sí, yo no pensaba intervenir, pero es que creo que este tema lo amerita. Quiero decir que a mí me hervía la sangre escuchando a la viceministra de Salud diciendo que aún y cuando la CCSS diera el permiso, el Ministerio de Salud podría no dar el permiso para que el hospital opere. Entonces, parece que es una posición casi oficial del Gobierno, echando mano de todos los mecanismos que estén a su alcance para bloquear que Cartago tenga el hospital en ese lugar. No sé, algo tenemos que hacer. Yo creo que ya hay que pasar un poco de las palabras a los hechos, el cierre de año es complicado, puede haber miles de excusas para vacaciones, recesos, etc., pero yo sí creo que algo tenemos que hacer algo fuerte en enero. Yo no sé si será una movilización de algún tipo, tal vez no como la marcha pacífica que se hizo, que a final de cuentas sí participó gente y sí se vio por ahí, pero yo creo que eso en el fondo no está generando ningún efecto en el Gobierno. Es evidente el capricho, por llamarlo de alguna forma, por parte del Poder Ejecutivo y que lo instrumentaliza a través de la presidente de la CCSS y ahora a través del Ministerio de Salud y es que pareciera ser una política de Estado no hacer el hospital de Cartago; es una cosa impresionante. Entonces algo tenemos que hacer los cartagos, yo creo que ya es hora de pensar en una movilización de otra naturaleza. Yo no soy partidario de las vías de hecho, pero creo que ya llegamos a un momento en que nos están, como dijo don Mario, colmando la paciencia; ya es mucho. Y lo que resulta extraño es que los técnicos dicen que sí. Es más, hasta la licitación está caminando pero resulta

que sí, son expertos en meterle palos a la carreta en el momento procesal en que resulta más complicado y que podría bloquear finalmente que el asunto camine. Entonces, nada más, don Mario y compañeros, yo dejo la inquietud de que algo tenemos que hacer. Yo creo que ya no podemos seguir en reunioncitas (a las que no va a ir nunca) ni haciendo marchas pacíficas en Cartago, sino que deberíamos de hacer una marcha pero yo creo que ya a otro nivel. Hay que buscar una solución porque, efectivamente, Cartago siguiendo la cenicienta nacional. Entendemos que puede haber alguna factura política que se esté cobrando, pero yo creo que el pueblo de Cartago le aporta muchísimo a este país y no merece de ninguna manera el trato que estamos recibiendo. Gracias. – El regidor Carlos Halabí señala: don Alfonso, la ministra de salud no sabe ni dónde está parada, porque de aquí a allá ya no va a estar en el Gobierno, posiblemente y esta señora lo que hizo fue repetir lo que esa famosa asociación pro hospital ha venido diciendo y que la presidente ejecutiva les ha dado oídos a estos señores. Y en el aspecto del terreno, yo te puedo decir que ni en este terreno ni en otro van a construir hospital porque no tienen nada, no tienen absolutamente nada. Lo del Tecnológico fue una ocurrencia que se les cayó, era solo por decir algo el 14 de septiembre, pero este Gobierno no quiere construir ni Cartago ni limón ni el hospital de Golfito. Están totalmente congelando todos los fondos ni le quieren pagar la deuda a la CCSS ni están girando dineros a CCSS. Es muy lamentable esta situación porque lo que ellos quieren es quebrar el sistema de salud y privatizarlo. Eso es lo que están haciendo ellos. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 6. -SOBRE INFORME A SOLICITUD DE LA CANCHA DE LA SOLEDAD, PRESENTADA POR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES. -------

Se conoce oficio AM-INF-454-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DR-OF-161-2023/AM-OF-1156-2023/AL-OF-574-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director

Áreas Jurídica a.i., la Licda. Silvia Navarro Gómez Jefa de Despacho Alcaldia y el Bach. Bernal Mullins Campbell encargado Deporte y Recreación, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, con relación al asunto que cita en referencia informamos: El suscrito Director Jurídico a. i. mantiene su tesis positiva para solicitudes como la de autos, contenida en los oficios AL-OF-543-2022 y AL-OF-092-2023, los que anexo. Sin perjuicio de lo anterior, debidamente revisada la solicitud de autos, existe un antecedente muy reciente -que en todo caso también es referido por el propio patente-, acerca de una solicitud similar que propendía, como la actual, a que se diera en administración un inmueble dedicado a plaza de deporte en favor de un club deportivo privado. Esa solicitud fue rechazada por el Concejo, según consta en el acuerdo municipal contenido en el artículo 2, del acta N° 285, de la sesión del 7 de noviembre 2023, el cual se adjunta y forma parte integral del presente informe. Así las cosas, consideran los suscritos que a fin de que el Concejo sea coherente con el acuerdo citado, debe darse el mismo tratamiento a la solicitud bajo examen, dada la apuntada similitud entre ambas peticiones y la data del acuerdo citado…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe DR-OF-161-2023/AM-OF-1156-2023/AL-OF-574-2023 y notificar a los interesados, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe DR-OF-161-2023/AM-OF-1156-2023/AL-OF-574-2023, por lo tanto se rechaza la solicitud presentada por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes que se le**

adjunte el artículo 2 acta 285-2023. Que se notifique a los interesados. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍUCLO 7. -INFORME A SOLICITUD DE DONACIÓN DE MUEBLES MODULARES A LA ESCUELA DE COCORÍ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-455-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio BDM-OFI-006-2023 de fecha 14 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Andres Carvajal Abarca Encargado biblioteca digital, y que dice: *"…En atención al correo de fecha 7 de diciembre del 2023, remito por el encargado de los activos municipal, Marco Brenes Tinoco, y por el que Les remito solicitud de la Escuela de Cocorí para su análisis e indicarnos si los mencionados (muebles modulares para computadora) le funcionan a la escuela y si están disponibles para donar. Es importante mencionar que como responsables de los activos, deberán de realizar los trámites de donación. Solicitud de la institución (escuela); Acuerdo del Concejo Municipal autorizando la donación; Acta de entrega de los donativos; Formulario 7F76; Solicitud de retiro de activos; Prueba fotográfica". MANIFIESTO: Como lo indica la referida escuela en la solicitud de marras: Deseando éxitos en sus labores, quisiéramos solicitar si existiera la posibilidad de una donación de muebles en desuso para unas computadoras. Actualmente la biblioteca de nuestra institución recibió una donación de 20 computadores de escritorio y 30 laptops, las cuales no se cuentan actualmente en uso debido a que no poseemos el mobiliario adecuado para ponerlas al servicio de nuestros estudiantes que tanto lo necesitan. El mobiliarios está disponible para su donación y cumple su funcionalidad para esta escuela. En razón de lo anterior y con el fin de cumplir con el procedimiento indicado por el encargado de activos, le solito se sirva elevar al Concejo Municipal la solicitud de donación de 20 muebles modulares de la Biblioteca Digital a la referida escuela, donación que el suscrito como*

responsable de estos activos no tengo ningún inconveniente en su donación, en razón de que los mismos están sin uso y en buenas condiciones. Sin perjuicio de lo anterior queda a criterio de la Administración y del Concejo Municipal aprobar dicha donación a esta entidad educativa…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe BDM-OFI-006-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe BDM-OFI-006-2023, por lo tanto aprobar la donación de 20 muebles modulares de la Biblioteca Digital a la Escuela de Cocorí. ----------**. – El regidor Marcos Brenes manifiesta: gracias, buenas noches. Ahora viendo el tema este de la escuela de Cocorí, que me parece importante y muy bien el tema de poder ayudar a la escuela, pero también recordarle a la Administración que en su momento hubo una solicitud de la escuela de Corralillo, una de nombre de apellido Ortega que valdría la pena revisar en su un momento si hay algunos muebles o cosas que podríamos ayudarle a esta institución para poder generar alguna solución al tema. Gracias. – El síndico Gustavo Morales señala: gracias señor presidente. Sí, en la misma línea de este tema. Dice acá que la solicitud la hizo la Junta el día 24 de noviembre. Ellos básicamente lo que están pidiendo es escritorios en desuso, tal vez de aquí lo que es la Administración Municipal ya que a la escuela de Cocorí se le donaron unas computadoras de escritorio laptops, una donación de 20 computadoras, pero no tienen los muebles para poder utilizarlas como tiene que ser. Veo que ya se le hizo la

solicitud a un señor acá Andrés Carvajal Abarca, él dice que no hay ningún problema para entregar esa donación y que depende totalmente del Concejo Municipal para que se haga la aprobación de esa donación. Entonces no sé, veo que se está enviando a comisión o está enviando otro lugar ese tema, don Jonathan. No sé si eso depende de otra instancia o depende de este Concejo Municipal para hacer efectiva esa donación a la escuela de Cocorí. Gracias, señor presidente. – El presidente Arce Moya indica: con gusto. Eso es un tema administrativo que lo aprueba en su momento el Concejo Municipal. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Andres Carvajal Abarca Encargado Biblioteca Digital, a la Licda. Johana Mora Quirós Directora Escuela Cocorí al correo electrónico ceap.cocori@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 8. -INFORME AL ARTÍCULO 55 DEL ACTA 176-2023, RELACIONADO A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-452-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-OF-574-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i. y el Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo Abogado, y que dice: *"…En atención a solicitud planteada el 13 de diciembre del 2023 referente a artículo 55 del acta 1762022. Esta Asesoría Legal indica: Primero: Dice el Ministerio de Trabajo el 24 de febrero del 2022 mediante oficio DA.J-AER-OFP-2802022, Cuyo asunto se señala: "Rectificación oficiosa- pronunciamiento número DAJ-AER-OFP-113-2022 del 01 de febrero 20221 Denuncia y cláusula de extensión de Convención Colectiva" "En razón de todo lo expuesto y la revisión hecha del expediente de la convención colectiva de la Municipalidad de Cartago, de igual forma se procede a la rectificación de las conclusiones emitidas en el pronunciamiento número DAJ-AER-OFP-1132022, siendo las correctas las siguientes: La Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago, de conformidad con el*

artículo 43, estableció una duración de dos años a partir de la firma y depósito, siendo constatada como fecha (en los folios 34 y 35) la culminación del depósito definitivo, el 05 de diciembre de 1989. Consideramos que la Convención Colectiva no cuenta con una cláusula de extensión. Fue denunciada por el Alcalde Municipal el 05 de noviembre de 2021. A nuestra consideración la Convención Colectiva de cita fue denunciada correctamente dentro del plazo mínimo de un mes antes de finalizar su vigencia. el cual es ordenado por el artículo 58 inciso e) del Código de Trabajo. es decir. que en este caso es en fecha 05 de diciembre de 2021. Según se expuso en el pronunciamiento DAJ-AER-OFP-113-2022, consideramos que el contenido del artículo 42 inciso b) de la convención colectiva del municipio en cuestión, que su persona incorporó en su consulta, NO se refiere a una extensión del plazo de vigencia de la convención colectiva mientras se negocia un nuevo instrumento convencional, por lo que NO lo catalogamos como una cláusula de extensión." Lo subrayado no obedece al texto original. Dicho lo anterior es claro, evidente y manifiesto que desde el 5 de noviembre 2021 fecha de la denuncia de la Convención Colectiva, NO GENERA EFECTOS JURIDICOS, al día de la emisión del presente oficio la Municipalidad de Cartago continua sin convención colectiva vigente. Segundo: Dice el oficio DAJ-AE-251-2008 del 22 de septiembre de 2008 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. "Cuando opera una denuncia de la convención colectiva, la consecuencia inmediata es la pérdida de vigencia de la misma, a menos que se hubiese incluido dentro de sus artículos una "cláusula de extensión", que disponga que mientras se negocie la siguiente convención colectiva, las cláusulas mantienen su vigencia para todos los efectos. Si no existe esta disposición, hemos de afirmar que la anterior convención colectiva pierde su vigencia. Dentro de las consecuencias jurídico-laborales que conlleva la pérdida de vigencia, tenemos que no se puede reconocer ningún derecho o beneficio que tenga como fuente la convención colectiva, esto no implica que se pierdan para siempre, pero mientras duren las negociaciones de la nueva convención, se entiende que no existen. Lo que

permanece es el derecho a mantener los derechos ya adquiridos a raíz de la anterior convención, pero no se puede reclamar el nuevo otorgamiento de derechos con base en una norma que no está vigente." Por Tanto: Lo acordado en el artículo 55 del acta 176-2022, a este momento histórico CARECE DE INTERES ACTUAL. Y lo cierto es que la Municipalidad de Cartago NO POSEE CONVENCIÓN COLECTIVA VIGENTE…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a los sindicatos para su conocimiento por el fondo, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Arias Samudio, se traslada a los sindicatos para su conocimiento por el fondo.** – El regidor Alfonso Víquez indica: es que en realidad sí nos preocupa un poco el contenido del documento, yo creo que por la naturaleza de lo que ha ocurrido acá, lo que viene ocurriendo y en razón de que se trata de los trabajadores nos parece que, si bien es cierto, hay una posición de parte de don Wilberth y de don Luis Eduardo, que básicamente lo que dicen es que carece de interés actual; me parece importante ponerlo en conocimiento de los representantes de los trabajadores y no simplemente tomar nota. Básicamente para evitar que alguien pueda aducir que hay algún tipo de afectación negativa en contra de los trabajadores. Me parece que ellos podrían tener alguna manifestación que hacer y me parece que lo que debería hacer este Concejo Municipal en aras de ser equitativo en estos temas, es darles traslado a ellos. Entendemos que es muy posible que el resultado final sea el mismo, yo eso le podría pensar que

eventualmente sería así, pero no está de más, simplemente darle traslado para cerrar el círculo, como dicen, en otro lugar. Gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez, al señor Andrey González Ramírez Secretario General de SUNTRAMUPC, al señor Luis Brizuela Deliens Presidente Seccional ANEP Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9. -INFORME AL ARTÍCULO 41 DEL ACTA 262-2023, RELACIONADO A LA COLOCACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL O INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD, CONTIGUO AL PALI DE DULCE NOMBRE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-439-2023 de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-1366-2023/UTGV-OF-544-2023 de fecha 04 de diciembre del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzman Víquez Director de Urbanismo y el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: *"…Con atención al acuerdo del Concejo Municipal que consta en artículo 41 del Acta No. 262-2023 por el que se conoce moción firmada y presentada por la regidora Solano Avendaño, y que dice: "Considerando que: I. Que en Dulce Nombre se encuentra la calle con código 30101000 y en dicha ruta, 200 metros al sur de la plaza de Deportes de Dulce Nombre y 400 metros al oeste, contiguo al Palí de Dulce Nombre, los peatones cruzan la carretera sin contar con un paso peatonal, un semáforo o un puente, arriesgando sus vidas. 2. Es una ruta densamente transitada por estudiantes del Colegio Técnico de Dulce Nombre y es utilizada por muchas personas diariamente. 3. En dicha calle, tampoco existe acera donde puedan circular los peatones. 4. Que representa un peligro para la seguridad peatonal no contar con un puente peatonal que permita el transito seguro y libre de los ciudadanos sobre esta ruta. Por tanto, mociono para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, el Concejo Municipal acuerde lo siguiente: Solicitarle respetuosamente a la administración que valore una coordinación con las*

instancias pertinentes para que se comunique la necesidad de un puente peatonal o una infraestructura de seguridad viable en esta ruta del distrito de Dulce Nombre, contiguo al Palí de este distrito..", al respecto me permito manifestar lo siguiente: Vista la moción relacionada a la necesidad de un puente peatonal o una infraestructura de seguridad viable en el distrito de Dulce nombre contiguo al Pali de este distrito; y en lo que atañe al punto enumerado tercero, el cual indica Io siguiente; "En dicha calle tampoco existe acera donde puedan circular los peatones", fin de la transcripción. Sobre el particular esta Dirección de Urbanismo por medio de la Sección de Incumplimientos de Deberes Urbanos hace del conocimiento que la información que sobre el punto ut supra enumerado, viene trabajando consistentemente en el proceso de notificación por el cumplimiento del deber urbano establecido en el artículo 84 de la ley 7794; Código Municipal, así como en la Ley de Movilidad Peatonal 9976, con el objetivo de implementar en este transitado sector un orden de la vía pública; y que permita el paso fluido de peatones y vehículos de forma ordena y segura, así evidenciado en la siguiente memoria fotográfica que como carga de la prueba ampara nuestras labores en campo; cita;










N°295-2023





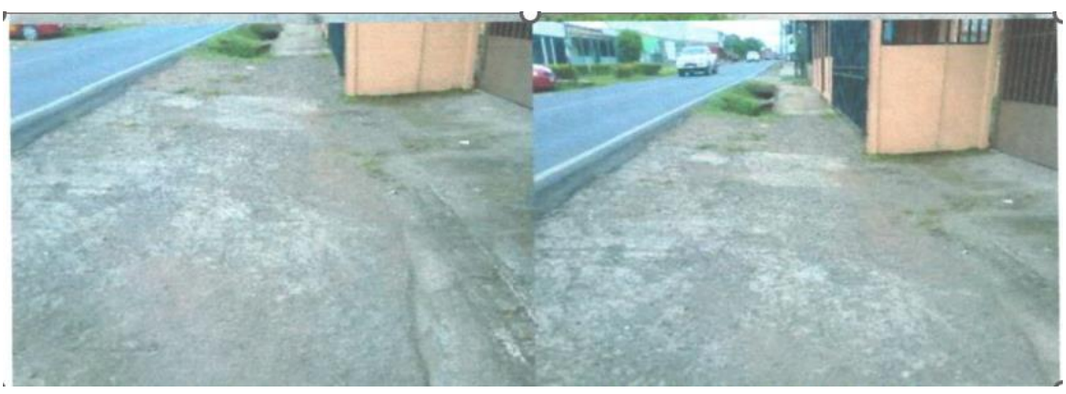




En este punto es importante indicar que la sección de Incumplimiento de Deberes Urbanos en cuanto al proceso de construcción de aceras, procederá de manera inmediata a dar seguimiento a los predios que ostentan estos pasos, empero; no poseen las mejores condiciones, como por ejemplo; obstaculización con elementos naturales, agrietamiento del concreto, ampliación al ancho definido por la Sección de Topografía Municipal de la Dirección de Urbanismo Municipal, etc.; tal es el caso de Io expuestos en la memoria fotográfica correspondiente y que refleja esta aseveración; cita;













Ahora bien, hago de su información que sobre este trayecto existen bienes inmuebles los cuales carecen de pasos peatonales adecuados, por lo cual y de la misma forma antes enunciada, la Dirección de Urbanismo iniciará los procedimientos administrativos correspondientes a tales efectos de que en un corto plazo se pueda concretar la construcción de estas estructuras, por

consiguiente; se de Urbanismo Municipal se requeriría un gran espacio de la propiedad para dejar el área destinada a acera, así como también el área requerida para la zona de antejardín, por Io cual esta propiedad procederá a mediano plazo por parte de la Corporación Municipal el debido proceso de expropiación, y de esta forma una vez culminado con la construcción de marras; por ende y para una mejor visualización del caso; se adjunta de la memoria fotográfica correspondiente a este caso, con el fin de fortalecer nuestra versión en este proceso especial en cuanto a la afectación que tiene el fundo; cita;



Respecto al puente peatonal solicitado, se estarán realizando gestiones conjuntas con el Departamento Construcción y Mejora de Obras de Área de Operaciones para efectuar los análisis preliminares de preinversión para establecer cuál podría ser el costo aproximado. Realizado ello se procedería a la solicitud a la Administración Municipal para contar con recursos presupuestarios necesarios para atender este tipo de estructura. De manera seguida, se realizarán las gestiones respectivas para contar con dicho presupuesto debidamente aprobado, realizar el proceso de contratación o compra de materiales, según sea el caso y proceder a la ejecución de la obra

requerida…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar DU-OF-1366-2023/UTGV-OF-544-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar DU-OF-1366-2023/UTGV-OF-544-2023.** – La regidora Nancy Solano manifiesta: gracias, señor presidente. Buenas noches. Con respecto a este informe, agradecer porque era con respecto a una inquietud que había planteado la semana pasada de una moción que habíamos hecho en conjunto con doña Lucrecia Chávez sobre la posibilidad de poder colocar en algún momento un puente peatonal en el distrito de Aguacaliente y además, también en esta moción se señalaba el mal estado de algunas aceras. Entonces, efectivamente, desde la Unidad Técnica de Gestión Vial realizaron la inspección y nos mostraron las fotos y con respecto al estado de las aceras, pues ya van a tomar cartas en este asunto. Así también como empezar a estudiar cuánto costaría también un eventual puente en esta en esta zona. Entonces, les agradecemos por la atención de esta moción y estaremos atentos también para que este estudio se pueda dar y ojalá podamos prever estos recursos económicos en algún momento del próximo año, si así es posible. Muchas gracias.Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora Nancy Solano Avendaño, al Consejo de Distrito de Dulce Nombre y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10. -INFORME RELACIONADO A LA LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS. ----------

N°295-2023

Se conoce oficio AM-INF-444-2023 de fecha 12 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-1366-2023/PT-OF-16080-2023/AL-OF-561-2023 de fecha 12 de diciembre del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzman Víquez Director de Urbanismo, el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe Departamento de Patentes y el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…Con vista a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo del 2022, Acta No. 161-2022, Artículo No. 19, por el que se conoce "...oficio AM-INF-153-2022 de fecha 18 de mayo del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez, Alcaldesa en ejercicio por el cual remite oficio ET-OF-037-2022 de fecha 17 de mayo del 2022 suscrito por Marcos Solano Moya, Estacionómetros y Terminales; y que dice: .Buen día; siguiendo sus instrucciones, en atención a la moción presentada por el señor regidor y presidente municipal regidor Víquez Sánchez, en lectura y análisis de la Ley reguladora de los estacionamientos públicos, Ley número 7717, dentro de las competencias dadas a la Municipalidad, considero que la mayoría son resorte de los compañeros de urbanismo y patentes, por cuanto tienen que ver con permisos de construcción y tramitación de patentes. Consideramos que nuestra participación y/o injerencia por cuanto impacta al departamento, es en los artículos 18 y 19, pues corresponde a la fijación de la tarifa que dichos parqueos cobraran por el servicio, en observancia al artículo 2, de la Ley de Estacionómetros, Ley número 3580, donde se define la fórmula sobre la tarifa del aparcamiento en la vía pública, es importante en conjunto con los compañeros de la Dirección Tributaria o en su defecto Administrativo financiero revisar el tema. En todo caso; la misma Ley, en su artículo 30, define que es el poder ejecutivo en un plazo de 90 días, quien reglamentara dicha ley. Sin más; es importante conocer el criterio de los compañeros de la dirección de urbanismo y patentes, salvo mejor criterio por parte de la administración, quedo a sus órdenes..." — El Presidente indica: En el documento expresamente se indica por parte de la persona que lo tiene que la necesidad de que se*

manifieste el área técnica de urbanismo y de patentes, pues pareciera que el asunto no está suficientemente maduro y por lo tanto, la propuesta es que se dispense del trámite de comisión y se devuelve a la administración para que remita el criterio técnico de las áreas que se han indicado Urbanismo y patentes en discusión"; al respecto informamos: Referente al artículo 2 del reglamento a la Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, se establece que "Articulo 2.- Responsabilidad. Las personas físicas jurídicas, encargadas de prestar el servicio de estacionamiento público serán responsables y garantes de la guarda y custodia de los vehículos, mientras estos permanezcan dentro del estacionamiento. Deberán actuar con la mayor diligencia y buena fe posibles. Responderán del daño, menoscabo o perjuicio que se cause a los vehículos por dolo o culpa atribuible al prestatario del servicio o sus empleados, según sea el caso. La administración de los estacionamientos deberá velar por la seguridad de los vehículos, sus accesorios y objetos que contengan. Para tales efectos estarán en la obligación de cercar o deslindar los terrenos dedicados a esta actividad, para impedir la libre circulación de personas o animales dentro de la zona de parqueo, en aras de la prevención de accidentes y la comisión de delitos" En la especie, se excluye de toda responsabilidad civil, penal y administrativa a la Municipalidad por los eventuales daños causados a los bienes muebles que hagan uso de los espacios dedicados a parqueos públicos. En lo que hace a los permisos de construcción, tal y como se destaca en el artículo 13 del citado reglamento, se debe presentar por parte del interesado el proyecto integral, conteniendo cada uno de los requerimientos establecidos en el mismo, así las cosas, el proyecto de estacionamiento se calificará por la Dirección de Urbanismo Municipal acorde al reglamento y la normativa vigente en materia de construcciones. Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de construcciones, la Municipalidad está facultada para exigir determinada calidad de materiales en las edificaciones, así como la clase o tipo de ellas (...), o zonas de replanificaciones que por su categoría o por la importancia de zonas inmediatas, deban presentar un

concurso armónico y deban ser de calidad durable. En cuanto al tema correspondiente a las patentes para la apertura de un parqueo público y en la cual anteriormente se solicitaba el visto bueno por parte de la Dirección de Ingeniería de Transito del Ministerio de Obras Públicas y Trasportes "En caso de Parqueo Publico debe aportar autorización del diseño y aprobación de funcionamiento para estacionamiento (parqueos) públicos, emitido por la Dirección de ingeniería Transito del MOPT (Ley 7717, Art. 13). ante el cambio surgido en la ley le corresponde a la Dirección de Urbanismo Municipal aportar documento idóneo que demuestre que el parqueo cumplió con los requisitos estipulados en la ley, podría ser mediante el certificado de Obra Terminada dando el visto bueno. El acuerdo que se haga recaer sobre el presente informe debe ser notificado al interesado al correo electrónico silviaam@muni-carta.go.cr…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe DU-OF-1366-2023/PT-OF-16080-2023/AL-OF-561-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe DU-OF-1366-2023/PT-OF-16080-2023/AL-OF-561-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Vicealcaldesa y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 11. -INFORME A SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN, PRESENTADA POR EL SEÑOR JONATHAN ALVAREZ RIVERA. ----------

N°295-2023

Se conoce oficio AM-INF-449-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio DU-OF-1390-2023 de fecha 12 de diciembre del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzman Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 17 del Acta No. 169-2023 de la sesión celebrada el día 28 de junio del 2022, por el que se conoce oficio de fecha 14 de junio del 2022, suscrito por el señor Jonathan Álvarez Rivera; y que dice: . Por este medio respetuosamente les solicito aprobar exoneración de antejardín para mi casa de habitación que próximamente estaré tramitando el permiso de construcción, pero por la forma y tamaño del lote, nos queda muy difícil o casi imposible respetar el retiro frontal de 2 m que piden como plan regulador. Por eso, la idea de diseño si respeta el retiro posterior, pero cumpliendo con ese retiro posterior, no se puede acomodar la casa de un tamaño estándar y cumpliendo al mismo tiempo el retiro frontal. Por eso la petición respetuosa para poder continuar con ese trámite de permiso de construcción, después de su visto bueno…", al respeto me permito manifestar lo siguiente: Debidamente revisadas las normas aplicables a la solicitud que nos ocupa, concretamente en el Artículo 2 del Plan Regulador Territorial de Cartago publicado en el Alcance Digital No. 208 de La Gaceta del 20 de diciembre del 2012, se establece que: "Antejardín: Constituye el espacio comprendido entre la línea de la propiedad y la de construcción. Se conceptúa como una servidumbre urbana. En casos excepcionales se valorará técnicamente su ocupación en virtud de área de cobertura de lote...". El resultado no es del original. En aplicación de la norma de cita, y en virtud que el terreno del señor Jonathan Álvarez Rivera esta descrito por el plano de catastro No. 3-1829586-2015, inscrito al folio real No. 87681-000, con una mediana de ciento setenta y cinco metros con veintisiete decímetros cuadrados (175.27 m). El Inmueble se localiza según la Zonificación implantada por Plan Regulador del Cantón de Cartago, en una ZONA DEUSO MIXTO cuyos parámetros es de una cobertura de sesenta por ciento (60 %) y un área mínima*

de doscientos ochenta metros (280.00m2), por lo que se deduce, por el área que esa finca estaba constituida antes de entrar en vigencia el del Plan Regulador Territorial de Cartago, por lo que se está ante un lote atípico. Por tanto, con base a la norma indicada, y en virtud que el inmueble se ubica en una ZONA DE USO MIXTO, es dable que la Municipalidad pueda eximir del antejardín, por lo que no existe objeción en que el Concejo Municipal acoja la solicitud que nos ocupa. Aclarando de una vez, que se debe respetar los alineamientos indicados, en el caso de tramitarse una licencia municipal de construcción debe apegarse a la normativa del Reglamento de Construcciones del INVU, con relación a áreas de parqueo y algún retiro especial del citado cuerpo normativo, y ampliar la el derecho vial según alimento otorgado por la Dirección de Urbanismo, incluyendo la construcción de la acera en concordancia con la Ley 7600 en relación con el artículo 84 del Código Municipal. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Arias Alfaro, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-1390-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Arias Alfaro, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-1390-2023, por lo tanto se aprueba la solicitud**

de exoneración de antejardín presentada por el señor Jonathan Alvarez Rivera, se debe respetar los alineamientos indicados, en el caso de tramitarse una licencia municipal de construcción debe apegarse a la normativa del Reglamento de Construcciones del INVU, con relación a áreas de parqueo y algún retiro especial del citado cuerpo normativo, y ampliar la el derecho vial según alimento otorgado por la Dirección de Urbanismo, incluyendo la construcción de la acera en concordancia con la Ley 7600 en relación con el artículo 84 del Código Municipal. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes o quien corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local. – El regidor Marcos Brenes indica: gracias, algo rápido. Nada más una observación a la Administración para que nos ayude. Hace algunos años cercanos se hizo una exoneración de antejardín en un local comercial aquí bastante cerca, es mucho más cerca del Banco Popular. Se aprobó la exoneración de jardín para eventualmente hacerlo parqueo pero posteriormente empezaron a sacar lo que venden hacia ese parqueo y ahora está cerrado y ya está con ventanas y ya está con puertas y al final nos robaron la vuelta, nos dieron atolillo con el dedo y yo creo que ya deberíamos de hacer un poco responsable tanto a Urbanismo como a Patentes en esta serie de situaciones. Creo que en un momento hace muchos años se abrió una ventana que debemos de cerrar con esta situación porque al final, como le digo, nos juegan chapitas y al final terminan ellos aprovechando de todo el terreno como tal. Gracias. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jonathan Alvarez Rivera al correo electrónico ejonesjim@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 12. -INFORME RELACIONADO A SOLICITUD ECONÓMICA

<u>POR PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA. -</u> Se conoce oficio AM-INF-440-2023 de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AAF-OF-334-2023 de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada Área Administrativa Financiera, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, en referencia a ARTÍCULO 33, OFICIO ENSF-0382022, SOBRE SOLICITUD ECONÓMICA DE COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PARA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, acta N°161-2022, donde indican que ocupan una cantidad de 6 aulas para poder cambiar de modalidad horaria, cada aula aproximadamente tiene un costo de ¢18.000.000.00 (dieciocho millones de colones). Por lo que me permito informar que no se dispone de recursos económicos para cubrir la totalidad del proyecto, no obstante se remiten documentos adjuntos para que se le hagan llegar a la directora de la Escuela para que presente lo requerido según reglamento y formulario en el mes de diciembre 2023, con el objetivo de contar con toda la documentación y de esta forma se considere y valore una posibilidad de subvención para cubrir parte del proyecto en el 2024, misma que estará sujeta a la disponibilidad económica de la institución municipal…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe AAF-OF-334-2023 y tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AAF-OF-334-2023 y tomar nota.** Notifíquese este

acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Ivonne Sanabria Mata, Directora del Centro Educativo Nuestra Señora de Fátima al correo electrónico esc.nuestrasenoradefatima@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 13. -INFORME A TEMA URGENTE DE RECAUDACIÓN DE DINEROS PENDIENTES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-443-2023 de fecha 12 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AAF-OF-335-2023 de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada Área Administrativa Financiera, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, en referencia a ARTÍCULO 13°.- OFICIO DEFMC-065-2022, SOBRE TEMA URGENTE DE RECAUDACIÓN DE DINEROS PENDIENTES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, acta N°168-2022, en donde la Federación de Municipalidades de Cartago informe que: "la Contraloría General de la República bajo el oficio N°14931 de 07 de octubre del 2021 y de conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, con fundamento en los artículos 11, 12, 18 y 22 de la Ley n°74283 (LOCGR), en resguardo del principio de legalidad y la Pública, emite la siguiente orden a la Federación de Municipalidades de Cartago, a partir de la investigación y del análisis de los diferentes documentos presentados al Órgano Contralor, en el marco de la disposición n°439 del informe de fiscalización n°DFOE-DL-000062016, Informe de auditoría de carácter especial acerca de la gestión de las federaciones para el fortalecimiento de las capacidades municipales y el impulso del desarrollo local… se dispuso entre otros puntos, lo siguiente: 4.39 Elaborar e implementar, de manera coordinada y conjunta con las autoridades de las municipalidades afiliadas, una estrategia para recuperarlos dineros que adeudan esas municipalidades…" De manera que habiendo realizado las siguientes acciones: Artículo 5, acta 210-2022 de*

sesión celebrada por el Concejo Municipal el 20 de diciembre 2022, RELACIONADO DEUDAS PENDIENTES CON LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO. Resolución FEDCAR-04-2023 Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago, al ser las diez horas treinta minutos del diez de febrero de 2023. Solicitud de prescripción de cuotas de afiliación a la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago por parte de la Municipalidad de Cartago. Habiéndose incluido contenido presupuestario en el extraordinario 1-2023. Se procedió mediante oficio AAF-OF-146-2023 al pago de la cuota 2023 y la cuota acordada a pagar durante 6 años. De tal manera que la Municipalidad de Cartago se encuentra al día en lo acordado, desde el mes de mayo 2023…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe AAF-OF-335-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone acoger el informe AAF-OF-335-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 14. -INFORME AL OFICIO FMLN-307-2022, SOBRE LOS AUMENTOS DE LEY Y OTROS, EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022. Se conoce oficio AM-INF-453-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio RH-875-2023 de fecha 16 de agosto del 2022, suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe Departamento de Recursos Humanos, y que dice: *"…En*

atención al correo electrónico de fecha 01 de agosto del 2022, en el cual adjunta oficio FMLN-307-2022 de fecha 29 de julio del 2022, en la cual realizan una serie de consultas. En relación a sus observaciones, me permito indicarle lo siguiente: 1) ¿Por qué motivo en el Presupuesto Ordinario para el 2022 la Administración no aportó elementos adicionales que justificaran un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación? R/. Históricamente la Municipalidad de Cartago, en los presupuestos ordinarios, ha venido realizando la prevención de los recursos para los aumentos salariales correspondientes al primer y segundo semestre de los periodos en ejercicio, prueba de ello lo sustento en el acta N 2652019 y acta N 309-2020 así como en los oficios DFOE-DL-1797 de 13 de diciembre, 2018 y DFOE-DL-2244 19 de diciembre, 2019, como evidencia de que nunca habían solicitado la Contraloría General de la República que se aportara justificación adicional para las prevenciones salariales. 2) ¿ Por qué después de la improbación en el Presupuesto Ordinario de la partida de Remuneraciones, en la que correspondía la previsión anual de los aumentos salariales, no incluyó la Administración monto alguno para ese rubro, en la tramitación de los 2 Presupuestos Extraordinarios tramitados para aprobación del Concejo Municipal ; dado que para esa altura, ya el monto de inflación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Interanual, - que es el parámetro indicado por la Contraloría General de la República para el cálculo de incremento de salarios, sobrepasaba el monto autorizado (1.44 %) como se demuestran a continuación: R/. La suscrita desconoce las razones, de las decisiones tomadas en su momento a la hora que se formularon los presupuestos extraordinarios, porque el departamento de Recursos Humanos no tiene competencia en la formulación de presupuestos. 3) ¿Cuál es el procedimiento que utiliza la Municipalidad de Cartago para los aumentos de ley después de Denunciada la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago y su base legal ? ¿ Qué normativa debe aplicar la Municipalidad de Cartago en el tema de salarios ¿ En qué meses se aplica dichos aumentos y que semestre cubre cada uno? R/. La

Constitución Política de la República de Costa Rica en su artículo 57 establece "… Artículo 57.—Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia. Todo lo relativo a fijación de salarios mínimos estará a cargo del organismo técnico que la ley determine. …" La normativa referida a los salarios mínimos se hace descansar en las disposiciones de Derecho Público que enmarcan la relación de empleo público, incluidos los salarios. Entre ellas, el Estatuto de Servicio Civil y las normas que establecen la competencia de la Autoridad Presupuestaria. Esa competencia permite extender al sector descentralizado las disposiciones sobre política salarial determinadas por el Poder Ejecutivo. Que servirá, incluso para las demás administraciones descentralizadas, como legítimo límite de la autonomía financiera de las instituciones públicas sujetas al ámbito de la Autoridad Presupuestaria; en virtud de los principios constitucionales de igualdad y solidaridad y en la indiscutible competencia del Poder Ejecutivo en el direccionamiento de la actividad económica general. Los aumentos salariales están comprendidos en dos periodos, el primer semestre que rige a partir de enero y el segundo semestre que rige a partir de julio. 4) ¿Sostuvo la Alcaldía y funcionarios de la Administración Municipal, comunicación con los Sindicatos establecidos en nuestro Municipio? ¿De ser así favor detallar con cuáles y si la comunicación fue escrita o por medio de reunión? ¿existió alguna propuesta por parte de los sindicatos con respecto al aumento de ley, favor indicarla? Existió alguna propuesta inicial por parte de la Alcaldía Municipal para este aumento de ley? De ser favor indicarla. ¿ El 1% aplicado retroactivamente al mes de enero, fue de consenso entre la Alcaldía y los Sindicato; o cuál parte lo sugirió? R/. Como lo ha recalcado oportunamente el señor Alcalde Municipal en varias sesiones del Concejo Municipal, indicando que la administración mantiene siempre una comunicación y dialogo con los diferentes grupos gremiales que existen en la Municipalidad de Cartago. Desconozco si se presentó alguna

propuesta ante la alcaldía ya que el señor Alcalde de manera continua dialoga con los sindicatos como lo manifesté anteriormente. No obstante, mediante Oficio N° 0 020-2022 Seccional ANEP de fecha 14 de junio del 2022, solicitan ante la Alcaldia Municipal lo siguiente "…Con base a la Justificación de Egresos 2022, Programa I: Dirección y Administración Generales, en el apartado de Remuneraciones "Se presupuesta una reserva para el pago oportuno de los ajustes salariales correspondientes al ejercicio económico 2022 y se estima en 1% para cada semestre" Por lo que respetuosamente se le consulta a la Administración Municipal, el motivo por el cual dicho ajuste salarial no se ha hecho efectivo al día de hoy. Como representantes de las y los trabajadores en esta Municipalidad, instamos el pago oportuno de dicho ajuste semestral con su respectivo retroactivo para toda la planilla institucional, la cual se ha visto afectada por todos los aspectos económicos del país…" En respuesta al Oficio N° 0 020-2022 Seccional ANEP, este Departamento de Recursos Humanos mediante oficio RH-752-2022 informa al señor Mario Redondo Poveda en su condición de Alcalde Municipal, lo siguiente "… Asunto Respuesta a oficio N° 020-2022 Esperando se encuentre muy bien, y en referencia a oficio N° 020-2022 de fecha 14 de junio del 2022, suscrito por el señor Luis D. Brizuela Deliens me permito rendir informe a las consultas planteadas. Debo informarle que la Contraloría General de la República aprobó para los aumentos salariales fue 1.40% de forma global, lo correspondiente a la forma de distribución y pago es lo que se debe negociar con los sindicatos. También debo informarle que no se ha realizado el respectivo pago dado que fue hasta el día 29 de junio que se iniciaron los procesos de negociación. Cabe resaltar que una vez concluida esta etapa y su respectiva aprobación procederemos a realizar las gestiones correspondientes para hacer efectivo dichos ajustes…" Prueba de lo mencionado, consta el Acta Nº168-2022, Artículo Nº41 de Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de junio del 2022, de las manifestaciones realizadas por el señor Alcalde Municipal, Textualmente "…ARTÍCULO 41°.-OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR WILLIAM GÓMEZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE

SUTRAMUCPC-017-2022, SOBRE SOLICITUD DE DINEROS ADEUDADOS DURANTE LOS PERIODOS 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 Y 2022-2023. – (…) El presidente otorga la palabra a don Mario Redondo quien indica: (…), la semana pasada me reuní con el sindicato de la ANEP, hace semanas me reuní con el otro sindicato SUNTRAMUCP y hemos hablado con toda tranquilidad, con sus abogados y de mantener vías de dialogo, de ahí que la comunicación es fluida, constante tratando de avanzar en diversos temas; estaba verificando nos falta un tema ya está presupuestado el pago de algunos recursos que tienen que ver con el aumento salarial; se había propuesto un monto de la Contraloría, sólo aprobó un porcentaje un poco menor, pero en eso toda la mayor disposición y mantenemos el diálogo con las fuerzas laborales y seguimos adelante en la mayor disposición, obviamente nosotros administramos recursos de todos los cartagineses y tenemos que ser en eso prudentes y responsables y para no excedernos. …" (El resaltado no es del original). 5) Si la Alcaldía Municipal ha dispuesto proponer ante el Concejo Municipal un aumento adicional de un 3% , y al no existir claridad en la circular enviada a los funcionarios; deseamos consultar si este porcentaje de ser aprobado por el Concejo y por la Contraloría seria para: R/. Como lo indica en su punto cinco del inciso b), sumarlo al 0.4% actualmente disponible, para tener un 3.4% como aumento de ley correspondiente al segundo semestre del 2022. 6) ¿De qué análisis se desprende el porcentaje de 3 % que la Alcaldía Municipal pretende solicitar a aprobación del Concejo Municipal? Consultamos esto en virtud de que los datos siguientes podrían proyectar una realidad diferente: R/. El porcentaje del 3% que la administración pretende proponer al Concejo Municipal, se basa en que para el periodo 2021 la inflación acumulada entre enero a diciembre del 2021 se ubicó en un 3.30% tanto la variación interanual como la acumulada. Por otro lado, durante ese periodo no se realizaron ajustes de salario por costo de vida, ocasionando que nuestros colaboradores perdieran en su salario el valor adquisitivo y el costo de la canasta básica suba desproporcionalmente versos salarios. Otro punto

importante, que se consideró también fue que el incentivo anualidades fueron congeladas durante los periodos 2021 y 2022, según lo establecido en el artículo único de la Ley N° 99083, "Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N° 2166". ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.... Para el caso de todas las instituciones de la Administración Central, estas no presupuestarán dichos recursos para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 y harán los ajustes presupuestarios pertinentes, a fin de realizar el rebajo presupuestario correspondiente.... Rige a partir de su publicación. ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte." Todo este panorama, influyo a que la administración tomara la decisión de proponer al Concejo Municipal un 3% adicional de aumento a los funcionarios de esta Corporación Municipal para el segundo semestre del 2022 más y sumado al 0.40 % ya presupuestado y aprobado por el ente contralor. 7) ¿Cuándo se estimarían la presentación ante del Concejo Municipal del Presupuesto Extraordinario? R/. La administración se encuentra realizando las valoraciones del costo presupuestario y afinado detalles para ser presentado en los próximos días. Sin otro particular se suscribe…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe y notificar a los interesados, somete a discusión, suficientemente discutido,

somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se acoge el informe y notificar a los interesados.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 15. -INFORME AL OFICIO 006-2022 DE LA SECCIONAL ANEP DE LA REMISIÓN DE PROPUESTA DE AJUSTE SALARIAL PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. ----

Se conoce oficio AM-INF-457-2023 de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AAF-OF-342-2023/PL-OF-192-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada Área Administrativa Financiera, el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez Subdirector Área Administrativa Financiera y la Licda. Daniela Araya molina Encargada de Presupuesto, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, en referencia a ARTÍCULO 26º. -OFICIO N.º 006-2022 DE LA SECCIONAL ANEP SOBRE REMISIÓN DE PROPUESTA DE AJUSTE SALARIAL PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, acta 143-2022, nos permitimos informar que se otorgó 8.35% (ocho punto treinta y cinco por ciento) de incremento salarial en el año 2022 a todos los trabajadores municipales, además de indicar que la inflación en el 2022 cerro en 7.88 %…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe AAF-OF-342-2023/PL-OF-

192-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se acoge el informe AAF-OF-342-2023/PL-OF-192-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Luis Brizuela Deliens Presidente Seccional ANEP Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 16. -INFORME AL ARTÍCULO 6 DEL ACTA 148-2022, RELACIONADO AL MANTENIMIENTO DE LA FUENTE EN PLAZA MAYOR.

Se conoce oficio AM-INF-456-2023 de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PL-OF-194-2023 de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Gustavo Chaverri Fuentes Sub Encargado Área de Planeamiento, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo de nuestra parte. En relación con el mantenimiento de los sistemas electromecánicos de la fuente de la Plaza Mayor indicados por el Concejo Municipal, le informo que actualmente se está llevando a cabo la licitación pública 2023LD-000378-0022030101 para contratar el servicio completo de dicho mantenimiento para los próximos 12 meses, y el mismo puede ampliarse por un periodo igual. Entonces, se está gestionando el mantenimiento durante todo el año 2024 con un presupuesto estimado de 410 millones y eventualmente el año 2025 se continuará con un presupuesto estimado similar. Este proceso está en etapa de análisis de las ofertas (técnico, legal, financiero, administrativo).*



[1. Información general]

Funcionarios relacionados	Funcionarios relacionados con el concurso	Estado del concurso	En evaluación
Fecha/hora de publicación	07/12/2023 08:04	Cartel	Real
Número de procedimiento	2023LD-000378-0022030101	Número de SICOP	20231210683 - 00
Nombre de la institución	Municipalidad de Cartago	Concurso confidencial	No
Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	Mauricio Aguilar Marín	Elaborador	Mauricio Aguilar Marín
Encargado de solicitar estudio de ofertas/recomendación del acto final	Mauricio Aguilar Marín	Registro del pliego de condiciones	Registro
Versiones del cartel		Versión en consulta	20231210683-00
Descripción del procedimiento	23556 - Servicio completo de mantenimiento preventivo y recursos para la fuente de la Plaza Mayor		

…”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe PL-OF-194-2023 y tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe PL-OF-194-2023 y tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 17.-INFORME A DENUNCIA A CONTAMINACIÓN POR BOTADERO DE BASURA EN LA COMUNIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO SAN FRANCISCO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-442-2023 de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UTA-OF-183-2023 de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrito por la Licda. Milena Torres Morales Encargada Unidad Técnica Ambiental, y que dice: *“…En respuesta a su correo electrónico, de fecha 04 de diciembre de 2023, en el cual remite homólogo de la Alcaldia Municipal y que a su vez contiene Acta N 0 136-2022, suscrito por las señoras Milena Fuentes, Sindica Propietaria y Guiselle Azofeifa Presidente Comité San Pablo sobre denuncia de contaminación con botadero de basura en la comunidad de San Pablo, esto 250 metros sur y 75 metros este la entrada principal de la urbanización San Pablo, en el Distrito N 0 5 San Francisco, al respecto le informo: Haciendo lectura de la documentación aportada en el correo electrónico, se determina que la denuncia efectuada data del mes de enero del año anterior, sin embargo, el día 08 de*

diciembre de los corrientes se realizó inspección de campo, con la finalidad de corroborar si dicha contaminación aún persiste, ya que, dicho sector ha sido intervenido en varias ocasiones, siendo la última intervención en el mes de junio 2023, la cual se realizó antes de que la Unidad Gestión Vial reparara el camino.

PRUEBA DE DESCARGO





Tal y como lo demuestra la memoria fotográfica adjunta, se observa restos de algunos residuos sólidos arrojados a la orilla de la vía pública, sin embargo, por las condiciones topográficas (guindo) es peligroso la extracción de dichos escombros, no es factible para manipulación de maquinaria y tampoco para exponer al personal en un accidente que los colaboradores municipales puedan sacar la basura. Esperando dejarle debidamente informada y sin más por el momento, se despide…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya

propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Brenes Figueroa, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe y notificar a los interesados, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Brenes Figueroa, se acoge el informe y notificar a los interesados.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la sindica Milena Fuentes Araya y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 18. -INFORME DE SOLICITUD DE RECEPCIÓN Y ANUENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DEL PROYECTO DUARCO COCORÍ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-450-2023 de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio ATA-OF-614-2023/AOM-OF-192-2023 de fecha 12 de diciembre del 2023, suscrito por el Ing. Julio Urbina Rojas Encargado Área Técnica de Acueductos y el Ing. Jorge Araya Serrano Encargado Área de Operaciones, y que dice: *"…Atendiendo correo electrónico, mediante el cual se nos remite lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de octubre del 2023, Acta N.º 281-2()23, Artículo Nº37, relacionado con solicitud de recepción y anuencia de administración de la planta de tratamiento de aguas del proyecto Duarco-Cocorí; nos permitimos indicarle lo siguiente: Desde el punto de vista de la Dirección de Acueductos, se tiene: Se garantiza el abastecimiento de agua potable al mencionado proyecto en condominio apegado a lo indicado en los oficios ATA-OF-335-2015,ATA-OF427-2015 y ATA-OF-0012-2014 , específicamente en lo que respecta: 1. El proyecto se*

desarrollará bajo la modalidad de condominio, por Io que el acueducto municipal NO asume la administración, operación y mantenimiento de la red de agua potable a Io interna del condominio. 2. El número de fincas filiales es de 278 fincas filiales. En lo que hace a la Planta de Tratamiento de Aguas Negras, tal y como consta en la documentación aportada, mediante el oficio AOM-OF-070-2017, esta Área de Operaciones había señalado claramente que la Municipalidad de Cartago, PODRÍA EVENTUALMENTE, asumir dicho sistema, bajo una serie de parámetros, cuya imagen copio directamente del oficio DPH-UPH-4172023, emitido por la Unidad de Proyectos Habitacionales del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo: 1. La planta de tratamiento no puede ser parte de un proyecto catalogado como condominio, o bien servir a un proyecto de condominio. 2. La Planta de tratamiento de aguas negras debe estar en jurisdicción del cantón de Cartago. 3. El terreno donde se vaya a ubicar dicho sistema, en caso de no ser parte de un condominio, deberá ser sometido a! proceso de recepción de urbanizaciones que para las efectos ejecuta esta Municipalidad, siendo esto que tanto la Planta como el terreno deberán ser cedidos e inscritos a nombre de la Municipalidad de Cartago como áreas públicas. 4. Deberá el desarrollador cumplir el periodo de operación y mantenimiento de la planta por un plazo no menor a f8 meses, en donde se verifique la correcta operación de la planta. Adicionalmente, es claro que se aplicará toda la normativa vigente en Io que se refiere a plantas de tratamiento y proceso de recepción de obra pública. Ahora bien, de lo anterior, debe destacarse como punto medular, que la PTAR NO PUEDE SER PARTE DE UN PROYECTO CATALOGADO COMO CONDOMINIO O BIEN SERVIR A UN PROYECTO DE CONDOMINIO. Sin perjuicio de ello, claramente el oficio DPH-UPH-417-2023, en su página 4 señala: Posteriormente los bloques correspondientes a uso residencial serian transformados a condominio vertical residencial cuyas zonas internas serian de uso privativo, según lo establecido en el Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, por medio de la cual será posible titular cada finca filial a nombre de las familias

beneficiarias, otorgándose el título de propiedad, y de esta forma brindar herramientas para la mejora de su calidad de vida, así como el derecho al acceso de la vivienda digna. Como puede verse, según Io reconoce el propio INVU, "...los bloques residenciales correspondientes a uso residencial, serán transformados a condominio vertical residencial, cuyas zonas internas serían de uso privativo situación que vienen entonces a oponerse a lo señalado por la Municipalidad en lo que indica que la planta no puede ser parte de un proyecto catalogado como condominio o bien servir a un proyecto de condominio. Así las cosas, y al estar en una situación diferente a la que se planteó años atrás, esta Área de Operaciones no estaría en condiciones de recibir y administrar una PTAR de un proyecto urbanístico que se catalogaría como condominio vertical residencial…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe ATA-OF-614-2023/AOM-OF-192-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone aprobar el informe ATA-OF-614-2023/AOM-OF-192-2023, por lo tanto, se rechaza la solicitud de recepción y anuencia de administración de la planta de tratamiento de aguas del proyecto DUARCO-COCORÍ, presentada por el señor Roberto Romero Presidente Asociación de Vivienda de Cocorí Conjunto Habitacional Duarco-Cocorí.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roberto Romero L. Presidente Asociación de Vivienda de Conjunto Habitacional Duarco-Cocorí

al correo electrónico rbt_romlei@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 19. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------. – La regidora Nancy Solano manifiesta: yo sé que en el orden del día no hay dictámenes ni nada, pero yo quería proponer una alteración del orden del día porque hemos emitido un dictamen desde la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto sobre una aprobación de prórroga de una contratación de obras de conservación vial. Entonces, quisiera proponer una alteración del orden del día para que éste se pudiera conocer, porque en los próximos días va a vencer y además contamos con don Ronny en este momento por si surgieran dudas sobre esto. – El presidente Arce Moya somete a votación la alteración del orden del día solicitada, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores solano Avendaño, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz, Arias Samudio y Brenes Figueroa, votan negativos los regidores Torres Céspedes, Madriz Jiménez, Víquez Sánchez y Arce Moya, se rechaza alterar el orden del día. ----------**

ARTÍCULO 20. -OFICIO J.A.1089-2023, SOBRE REMISIÓN DE RESPUESTA A OFICIO PRESENTADO POR LOS PROFESORES, POR PARTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA. ----------

Se conoce oficio J.A.1089-2023 de fecha 12 de diciembre del 2023, suscrito por la Ed. D. Adriana Rivera Meneses Presidenta Junta Administrativa colegio de San Luis Gonzaga, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, mediante la presente se desea dar respuesta a la nota enviada por doce funcionarios de la Institución a su representada con fecha del 17 de noviembre del año en curso, por lo que punto por punto se indica lo siguiente: PUNTO 1. 1. El día 28 de marzo al ser las 16:25 horas se recibe la comunicación a la Junta Administrativa que el señor Director Franklin Solano Redondo se encuentra en el inicio de los trámites de su pensión, sin dar una fecha exacta de su retiro. 2. El 17 de abril del 2023 el señor Franklin Solano Redondo se acoge a su jubilación. 3. No es correcto*

indicar que la Junta Administrativa no se ha preocupado por la designación del Director, al contrario, en conocimiento de la importancia de dicho puesto, y de la responsabilidad que conlleva la elección del candidato es que se ha analizado todos los puntos que influyen tanto a los posibles participantes como al proceso como tal, refiriéndose a: a) Salario: La escala de salarios globales definitiva fue de conocimiento hasta el 8 de setiembre del 2023 por parte del MIDEPLAN, es decir, que no se le podía dar garantía a los interesados en participar en el concurso, del monto correcto de su posible salario siendo riesgoso, así como irresponsable no tener certeza del salario que podría devengar el candidato, lo que afecta también al proceso como tal, ya que el número de interesados puede verse perjudicado. b) Sin embargo, se trabajó durante ese tiempo en los borradores del concurso, en sesiones de trabajo con miembros de la Junta Administrativa como se evidencia en los acuerdos y correos electrónicos enviados:

- *Envió del primer borrador del concurso el día 11 de julio del 2023.*
- *Envió de borrador del concurso de Director el día 26 de julio del 2023.*
- *Acuerdo 1-616-2023: Sesión de trabajo el 30 de agosto a las 6:30pm (Sesión Ordinaria del día 23 de agosto del 2023)*
- *Envió borrador del concurso de Director el día 31 de agosto del 2023. - Envió borrador del concurso de Director el día 11 de octubre del 2023. - Envió borrador del concurso de Director el día 18 de octubre del 2023.*

4. El concurso interno de Director ya fue publicado el día 20 de noviembre del 2023 el cual se encuentra en proceso. PUNTO 2. 1. La Ley Marco de Empleo Público en su Artículo 2, define: ARTÍCULO 2- Ámbito de cobertura. Esta ley es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de Estado como patrono único: a) Los Poderes de la República (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), sus órganos auxiliares y adscritos, y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), sin perjuicio del principio de separación de Poderes establecido en la Constitución Política. b) El sector público descentralizado institucional conformado por: las instituciones

autónomas y sus órganos adscritos, incluyendo universidades estatales, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), instituciones semiautónomas y sus órganos adscritos, y las empresas públicas estatales. c) El sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, las ligas de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas. Por tanto, dicha ley es de aplicación para la Institución. 2. La Ley Marco de Empleo Público, en su transitorio número IX, establece: RANSITORIO IX- Los órganos y entes públicos contemplados en el artículo 2, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, deberán elaborar un plan para realizar los procedimientos necesarios que permitan realizar nombramientos en propiedad, en aquellas plazas que se encuentran interinas vacantes. Dicho plan deberá ser publicado en la plataforma integrada del empleo público, de la Dirección General de Servicio Civil. Este proceso deberá contemplar el concurso de valoración de méritos establecido en el artículo 26 de la presente ley, de forma tal que a la persona servidora pública que esté ocupando la plaza vacante en forma interina, por un período no menor a dos años, se le considere de forma prioritaria, salvo que la jefatura inmediata manifieste su oposición fundamentada. Razón por la cual, la Junta Administrativa, en aras de garantizar la estabilidad de su personal, realiza el plan de la apertura de los concursos internos para la asignación en propiedad de las plazas que se encuentran interinas como:

1. *Oficinista*
2. *Trabajador Calificado de Servicio Civil 1*
3. *Auxiliar Administrativo*
4. *Bibliotecólogo 1*
5. *Bibliotecólogo 2*
6. *Orientador 3*
7. *Orientador Asistente*
8. *Subdirector*
9. *Nombramiento de docentes en propiedad*

10. Y puestos propiamente administrativos como: Administración de Bienes, Conductor, Mantenimiento, Proveedor Institucional, Contador, Gestión de Talento Humano, Asistente de Dirección, Tesorero, Asesor Legal y Jefatura Administrativa. Siendo, la apertura de los concursos, una facultad que permite la Ley y propicia la estabilidad del personal que actualmente se encuentra nombrado en la Institución. PUNTO 3. 1. No es correcto indicar que se nombra a los docentes con 44 lecciones. con el proceso se nombra a los docentes que, participaron en el concurso y superaron todas las etapas del mismo, con 40 lecciones, de conformidad al Artículo 15 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, que establece: Artículo 15 de la Ley de Salarios de la Administración Pública: "Ningún servidor podrá devengar dos o más sueldos salvo que correspondan a distintos puestos, no exista superposición horaria y entre todos no sobrepasen la jornada ordinaria. Los educadores no podrán impartir más de cuarenta lecciones semanales en propiedad. Excepcionalmente, podrán atender una cantidad mayor, cuando el servicio lo demande, pero el exceso se mantendrá como un recargo, por ende, de carácter temporal." Lo anterior, de conformidad al acuerdo 38-624-2023 de la Junta Administrativa de la Institución, así como a la comunicación individual a cada funcionario a través del acuerdo 02-627-2023, en donde se le indica la asignación de las 40 lecciones en propiedad. 2. Es de conocimiento de esta oficina y de la Junta Administrativa que no se puede asignar el 100% de las lecciones en propiedad. Por ello, mediante el oficio GTH-252-2023 de fecha de 11 de octubre del 2023, en el cual se informa el resultado del proceso del Concurso Interno para la asignación de las lecciones en propiedad para docentes, se explica a la Junta Administrativa por parte de esta oficina, quienes ostentan propiedad así como la cantidad de lecciones; y cuantas lecciones se podrían asignar en propiedad, siendo el 70% por cada especialidad, dicho porcentaje nace de la posible variación que se presente en la matrícula de cada curso lectivo, la cual en los últimos 15 años ha sido de 76 secciones. Por lo anterior, no se debe realizar traslados de profesores a otras instituciones para

cumplir con las lecciones otorgadas, ya que ello mediante los cuadros de personal se define y en caso de que se presente una disminución de matrícula quedarían sin lecciones los compañeros que se encuentren al final de la lista de los cuadros del personal, según sea la especialidad. PUNTO 4. 1. En años anteriores las Juntas Administrativas asignaron lecciones en propiedad sin que hayan mediado concursos de ningún tipo, siendo hasta está Junta Administrativa la que realiza el Concurso Interno en apego al Transitorio IX de la ley Marco de Empleo Público para la asignación de lecciones en propiedad, tomando decisiones basadas en procesos realizados y no por otro tipo de consideraciones carentes de sustento legal. PUNTO 5. 1. En relación a los requisitos del Concurso Interno N°07-2023, se encuentra sustentado en: a) Circulares del Ministerio de Educación Pública: VM-A-DRH-08-051-2020 y DVM-ADRH-09-039-2021 b) Resoluciones de la Dirección General de Servicio Civil: DG-072-2018, DG-013-2019 y DG-058-2020. c) Lineamientos MEP 2023. d) Lineamientos para el Procedimiento de Reporte Matrícula Curso Lectivo 2024. Adicionalmente, se debe entender que la asignación en propiedad de las lecciones docentes se fundamenta en el principio de idoneidad comprobada, así como los años de servicio en procura de la estabilidad de los compañeros con más antigüedad, basando en el Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, que indica: …Este proceso deberá contemplar el concurso de valoración de méritos establecido en el artículo 26 de la presente ley, de forma tal que a la persona servidora pública que esté ocupando la plaza vacante en forma interina, por un período no menor a dos años, se le considere de forma prioritaria, salvo que la jefatura inmediata manifieste su oposición fundamentada. Es decir, que la jefatura inmediata (Junta Administrativa en ausencia del Director), fundamentó su decisión de 5 años valorando que dichos docentes cuentan con mayor experiencia y conocimiento de la Institución que el personal con menor tiempo de laborar, además de garantizar la estabilidad de los compañeros que han tenido más tiempo de laborar para el Colegio. 2. En relación a la estabilidad impropia que se hace mención del oficio J.A. 051-

2018, en el mismo se reza lo siguiente: …Con el objeto de brindar una estabilidad laboral a los funcionarios docentes, docentes administrativos y técnicos docentes del Colegio de San Luis Gonzaga, esta Junta Administrativa admite que estos funcionarios gozan de una "estabilidad impropia" y en virtud de ello, esta Junta determina, que poseen un derecho de "continuidad" y que por ello, únicamente en los siguientes casos, puede darse por terminada o finalizada una relación laboral y que sólo puede ser removido un servidor interino, cuando ocurran las siguientes circunstancias especiales: (…)4.En el caso en que la plaza ocupada por el interino está vacante y el servidor interino nombrado en ella, no cumpla con la idoneidad ni demás requisitos para el puesto(…) (subrayado no pertenece al original) Es decir, que a pesar de que ningún acuerdo de la Junta Administrativa puede estar por encima de la Ley, de todas formas, no se actúa contrario a lo dicho en ese acuerdo, ya que se lee claramente que los docentes interinos deben cumplir con la idoneidad para el desempeño de su puesto. Adicionalmente los concursos actuales son para la asignación de lecciones en propiedad y no interinas como se hace mención en el acuerdo en cuestión. 3. Es importante acotar lo indicado en el Estatuto de Servicio Civil en su artículo 57, inciso k, que indica: Artículo 57.-Son deberes del Personal Docente: (…) k) Ampliar su cultura y acrecentar su capacidad pedagógica por medio de los cursos y actividades de mejoramiento profesional que promueva el Ministerio de Educación Pública; y(…) Quedando claro que es deber de cada docente, su formación profesional, además es importante indicar que las circulares VM-A-DRH-08-051-2020 y DVMADRH-09-039-2021, relacionadas a la asignación de las lecciones, se envían al correo electrónico por parte del Ministerio de Educación Pública, a cada funcionario, por lo que si debería de existir un conocimiento de las mismas desde el año 2020 y posteriormente en el año 2021. 4. Actualmente, la Institución cuenta con 35 docentes que tienen un grupo profesional de MT6 y 24 docentes que tienen el grupo profesional de VT6, es decir, más de las dos terceras partes del personal docente, por lo que no "se sacó de plano a la mayoría de los docentes" PUNTO

6. La resolución DG-072-2018, de la Dirección General de Servicio Civil, indica para el manual de puestos de la especialidad de Inglés, en el punto 6, lo siguiente: DOMINIO DE LENGUA EXTRANJERA. Para desempeñarse en las clases de puesto del Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes, en la especialidad Inglés, además de los requisitos académicos, de experiencia y de tipo legal, el oferente deberá aportar certificación de dominio del Idioma Inglés en la Banda Internacional C1.(…) CASO DE EXCEPCIÓN: 1. No obstante, se autoriza únicamente para nombramientos interinos la Banda B2, siempre que no haya oferentes calificados en la Banda C1. (…)(subrayado no corresponde al original) Y el Manual de Puestos de la Especialidad de Francés código 049000, indica lo siguiente: Dominio de la Lengua Extranjera. Para desempeñarse en las clases de puesto del Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes en la especialidad francés, además de los requisitos académicos, de experiencia y de tipo legal, el oferente deberá aportar certificación de dominio del idioma Francés en la Banda C-1.(…) Casos de Excepción

A. Se autoriza únicamente para nombramientos interinos la Banda B2, siempre que no haya oferentes calificados en la Banda C1.

B. En el caso de los puestos ubicados en Secciones de Francés Avanzado; solamente los oferentes que cumplan el requisito de la clase y que posean la Banda C1 en el idioma Francés podrán ser nombrados en propiedad o interino. (…)(subrayado no corresponde al original)

Por lo anterior, que la solicitud del nivel de banda C1, obedece al cumplimiento de un requisito por parte de la Dirección General de Servicio Civil. Dicho requisito que se ha solicitado a los funcionarios de los departamentos de idiomas desde el 22 de febrero del año 2021, mediante el acuerdo 10-490-2021, posteriormente el 15 de marzo del 2021, se aclara que la solicitud del acuerdo 10490-2021, no afecta su nombramiento actual (acuerdo 3-493-2021) y se amplía el plazo para la actualización de los expedientes (presentación de la prueba de dominio lingüístico) al 1 de diciembre del año 2021 (acuerdo 5-493-

2021) y el 6 de abril se consulta al entonces Director si se ejecutó el acuerdo 5-493-2021. (Acuerdo 12-543-2022), finalmente el 27 de setiembre del 2023, se solicita la presentación de la certificación del nivel de banda antes del 15 de noviembre del 2023. (Acuerdo 09-622-2023). Es importante acotar, que los dos años que se hace mención en el oficio corresponden a un proceso contencioso administrativo contra el Servicio Civil, en relación al concurso PD-01-2017, del cual nace la Resolución DG-022-2020, donde se amplía a los candidatos de dicho proceso de reclutamiento un periodo de dos años adicionales para la vigencia de la prueba de dominio lingüístico, por lo que, al no ser un concurso del Colegio de San Luis Gonzaga no es vinculante dicho acto administrativo con nuestro colegio, sin embargo en dicha resolución no omiten lo indicado en la circular DG-072-2018, ya que se indica en el Artículo 2, lo siguiente: Artículo 2: Para todo nombramiento o prorroga en una especialidad que requiera prueba de dominio lingüístico, el candidato deberá aportar una prueba válida de acuerdo con el artículo anterior, pero su nombramiento no se verá interrumpido antes de finalizar el curso lectivo, en caso de que su prueba pierda validez durante su nombramiento. PUNTO 7. Como se ha mencionado en reiteradas ocasiones, la realización de dichos concursos se da en apego al transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, y la legislación vinculante. El registro de elegibles para el nombramiento en propiedad nace de los concursos internos realizados que se citan anteriormente, así como lo indica el punto 3 del dictamen C-140-2017 de la Procuraduría General de la República que se cita en el documento entregado al Concejo Municipal y a la resolución DG-RES-88-2023, Artículo 3, inciso c. PUNTO 8. El concurso interno de Director como se menciona anteriormente ya fue publicado y se encuentra en proceso actualmente. Finalmente, se desea indicar que la nota remitida con doce firmas, representan a un 7.5% del total de los funcionarios docentes de la Institución. Cualquier consulta adicional, estamos para servirles…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido,

somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Colegio de San Luis Gonzaga al correo electrónico juntaadministrativa@colegiodesanluisgonzaga.ed.cr, a la Comisión permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 21. -ORDEN SANITARIA NÚMERO MS-DGS-3922-2023, SOBRE INGRESO DE RESIDUOS SÓLIDOS AL RELLENO SANITARIO LOS PINOS, SUSCRITA POR EL MINISTERIO DE SALUD. ----------

Se conoce Orden Sanitaria N.º MS-DGS-3922-2023 del 14 de diciembre del 2023, suscrita por la Dra. Mariela Marín Mena Directora, Dirección General de Salud, Ministerio de Salud, y que dice: *"…*

Expuesto lo anterior, y en vista, además, de que el documento denominado como "ACTUALIZACIÓN DE VIDA ÚTIL Y MEJORAS EN EL PROCESO DE COMPACTACIÓN", feneció de plazo de 30 días propuesto por la empresa, como vida útil del relleno, a partir de la notificación de la presente Orden Sanitaria, se ordena a la señora Olga Marta Arias Rivas, en su condición de Representante Legal de la empresa WPP Coriclean, Los Pinos Waste Disposal. S.A.:

1. Suspender de manera inmediata, el ingreso de residuos sólidos al Relleno Sanitario Los Pinos.
2. Presentar en plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de esta orden, el manual de mantenimiento posterior a la vida útil actualizado, según los alcances del artículo 33 del Decreto Ejecutivo 38928-S "Reglamento sobre Rellenos Sanitario".
3. El manual de mantenimiento posterior a la vida útil actualizado debe contener las labores operativas a realizar que garanticen que la inclinación de los taludes se juste al 30% establecido según la normativa.

Lo anterior, con base en los artículos 11, 21, 50 y 129 de nuestra Constitución Política y a las atribuciones conferidas por la Ley N°5395 "Ley General de Salud" en sus artículos 1, 2, 4, 7, 340, 349 y 355 subsiguientes; artículo 32 y subsiguientes del Decreto Ejecutivo 38928-S "Reglamento sobre Rellenos Sanitario"; artículos 1, 2, 4, 7 y 8 de la Ley N.º 8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos"; Informe Técnico N.º CNE-UIAR-INF-0594-2023 de la Comisión Nacional de Emergencias.

Se previene que el incumplimiento o desobediencia injustificada a lo aquí ordenado dará motivo -previa verificación- para que la autoridad de salud dicte o asuma las medidas especiales que estime convenientes en aras de la protección a la salud pública. Verificado el incumplimiento, se dispondrá a través del informe sanitario dispuesto por los artículos 378 y 378 bis de la Ley General de Salud la imposición de un salario base, siempre que el hecho no constituya delito por desobediencia a la autoridad, en concordancia con el artículo 314 de nuestro Código Penal, que cito:

"…Se impondrá prisión de seis meses a tres años, a quien no cumpla o no haga cumplir, en todos sus extremos, la orden impartida por un órgano jurisdiccional o por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, siempre que se haya comunicado personalmente, salvo si se trata de la propia detención…".

…”. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su aplicación y seguimiento a este proceso de cierre, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su aplicación y seguimiento a este proceso de cierre.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – El regidor David Mitta señala: gracias, señor presidente. Me parece que con este tema seguimos dándole a los vecinos y a los ciudadanos afectados de Navarro atolillo con el dedo. Hace cuatro meses aquí se habló que iban a venir los técnicos a darnos el informe después de la visita. Estoy preguntándole a don Mario, qué ha pasado con ese informe que él mismo se comprometió a darlo acá junto a los técnicos. Ahora, ya el Ministerio de Salud dio la orden de cierre. No entiendo cómo aquí está municipalidad, le siguen dando la patente. Uno de los requisitos para que a un negocio se le dé la patente es el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y ya lo habíamos visto en octubre que le habían dado 10 días de cierre. Ahora, me dicen los vecinos que se sigue depositando basura, entonces yo quiero preguntarle a don Mario. ¿cuáles son las medidas que se están tomando por parte del Área Legal de la Municipalidad por la intromisión en terrenos

municipales desde el día 5 de septiembre hasta el 11 de diciembre pasado? y que quede constancia en actas. También quisiéramos que nos conteste ¿cuáles son las medidas que se van a tomar puntualmente? Y me parece que este Concejo Municipal debería de tomar el acuerdo de ya prohibirle a WPP depositar basura, se supone que ya el Ministerio de Salud dijo no más. Y nosotros seguimos siendo permisivos y aparte de eso estamos permitiendo que le den atolillo con el dedo porque no estamos cumpliendo los acuerdos. Aquí se dijo, viene el Área Técnica a dar el informe y no se hizo y eso fue hace cuatro meses. Gracias presidente. – El alcalde Mario Redondo indica: muchas gracias, señor presidente. Nosotros hemos hecho valer el terreno municipal, que es donde tenemos competencia y en lo otro entiendo que hay una medida cautelar que fue acogida por el Contencioso Administrativo, ante lo cual no podemos pasar por encima contra esa medida judicial. He estado en comunicación, fui y me reuní con los vecinos allá de Navarro, don Felipe tiene mi número, coordinamos frecuentemente y él mes reportó en días recientes de un aparente trabajo que se estaba haciendo; lo verificamos, mandamos inmediatamente a don Josué Cabezas, quien verificó que efectivamente se estaban haciendo algunos trabajos que no eran permitidos aparentemente en el terreno municipal y se apercibió claramente a la ingeniera a cargo de WPP de que se abstuvieran de ese tipo de acciones, pues de lo contrario estaríamos presentando las acciones correspondientes ante el Ministerio de Salud y otras entidades competentes para el efecto. De ahí que hemos estado pendientes y lo vamos a seguir estando dentro del marco de la complejidad jurídica que tiene este proceso, en donde, repito, hay disposiciones del Contencioso Administrativo que no podemos irrespetar. En lo que respecta al resguardo del terreno municipal, estamos actuando inmediatamente, incluso hemos pedido que ellos nos sirvan como vigilantes y que cuando pase algo nos lo avisen inmediatamente, y así ha sido, cuando ellos se han percatado de alguna situación en ese terreno nos lo han hecho saber y nosotros hemos mandado inmediatamente y vamos a estar dispuestos en la misma dirección, lo cual yo

agradezco mucho. Gracias, señor presidente. – El síndico Gustavo Morales manifiesta: gracias, señor presidente. Leyendo el párrafo del documento que envió el Ministerio de Salud, quiero que conste en actas lo que dice en la parte final donde dice: *"... Por lo anteriormente expuesto, se concluye que se debe girar orden sanitaria al representante legal de la empresa operadora del relleno sanitario Los Pinos y al alcalde y al presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago para que suspendan de forma inmediata el ingreso de residuos sólidos al relleno sanitario y se ordene que se presente ante el Área Rectora de Salud de Cartago el manual de mantenimiento posterior a la vida útil actualizado: según los alcances del artículo 33 del Decreto Ejecutivo 38928-S "Reglamento sobre Rellenos Sanitario". Debe además, contener el manual, las labores operativas a realizar que garanticen que la inclinación de los taludes se juste al 30% establecido según la normativa. (sic) Expuesto lo anterior, y en vista, además, de que el documento denominado como ᵘ ACTUALIZACIÓN DE VIDA ÚTIL Y MEJORAS EN EL PROCESO DE COMPACTACIÓN", feneció de plazo de 30 días propuesto por la empresa para una vida útil del relleno, a partir de la notificación de la presente Orden Sanitaria, se ordena a la señora Olga Marta Arias Rivas, en su condición de Representante Legal dé la empresa WPP Coricleatl, Los Pinos Waste Disposal. S.A. 1.Suspender de manera inmediata, el ingreso de residuos sólidos al Relleno Sanitario Los pinos. 2 Presentar en plazo de IO días hábiles posteriores a la notificación de esta orden, el manual de mantenimiento posterior a 'la vida útil actualizado, según los alcances del artículo 33 del Decreto Ejecutivo 38928-S "Reglamento sobre Rellenos Sanitarios"…"* A mí me parece que este documento es bastante claro como para que se haga inmediatamente el cierre de este relleno sanitario. Me parece que como dijo el compañero Mitta, aquí los señores vinieron hace no sé, tal vez 22 días, un mes y don Mario se comprometió en atender la situación y vemos que todavía le estamos dando largas al asunto. Creo que el documento del Ministerio de Salud es bastante claro como para que se haga el cierre inmediato y se deje de estar dándole vueltas a una situación que lamentablemente le está

trayendo complicaciones de salud a los vecinos de Navarro y a la naturaleza porque todos los lixiviados están cayendo al río Aguacaliente, trayendo mucha contaminación. Lamentablemente eso nos está trayendo muchas complicaciones, además del peligro del talud de que se pueda ir al río Aguacaliente. Gracias, señor presidente. – La regidora Beleida Madriz manifiesta: buenas noches a todos. Yo quiero mencionar que la fracción del PLN desde el principio nos hemos preocupado por esta situación y por este tema. Asimismo, hemos indicado que todo debe estar ajustado a la legalidad. Con respecto a esta orden sanitaria, nos gustaría que en este momento la asesoría legal nos dé su criterio y cómo se debe actuar ante esta orden sanitaria. También nos preocupa que terceras personas han enviado consultas a este Concejo y hasta hoy no se les ha dado ninguna respuesta. Muchas gracias. – La regidora Sonia Torres indica: gracias, buenas noches. Sí, casi en la misma línea que de lo que manifiesta doña Beleida, yo tengo una duda para la asesora legal. Escuchando la lectura del documento del Ministerio de Salud y escuchando lo que indica el señor alcalde, hay una orden de cierre inmediato o es la recomendación del Ministerio de salud, pero hay una medida cautelar del Contencioso. Entonces doña Shirley, ahí hay como dos posiciones enfrentadas y me gustaría, si es tan amable, nos dé su punto de vista. Gracias. La Asesora legal Shirley Sánchez indica: gracias, buenas noches. El problema para darle una respuesta sobre este tema es que desconozco la resolución de la medida cautelar y cuál es el detalle porque podría ser que dependiendo de la resolución que no haya contradicción, sino que en tiempos diferentes. Pero sí le quedaría mal a doña Beleida también en razón de que desconozco el detalle. Si gustan para la próxima sesión podría solicitarla si es que se la notificaron a la Municipalidad de Cartago también, para ver los alcances de la misma en relación con este comunicado que llega del Ministerio que tiene una orden específica no exactamente para la municipalidad, sino para la representante legal de WPP de Cloriclean. Gracias. – El alcalde Mario Redondo señala: sí, efectivamente, como lo dice la señora asesora legal, la

orden sanitaria no es a la Municipalidad, sino a la representante de WPP. La Municipalidad de Cartago envió una solicitud de aclaración al Ministerio de Salud con respecto a esta disposición en el sentido de que siendo la orden girada para un tercero, cuál es la pretensión con respecto a la Municipalidad y aclarar algunos términos de la citada resolución que como puede indicar, si lo dice muy bien, doña Shirley está dirigida a un tercero y no está dirigida a la municipalidad de Cartago.Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Dra. Mariela Marín Mena Directora Dirección General de Salud Ministerio de Salud al correo electrónico dgs@misalud.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22.-OFICIO FMLN-421-2023, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL. ----------

Se conoce oficio FMLN-421-2023 de fecha 04 de diciembre del 2023, suscrito por los regidores Beleida Madriz Jiménez y Alfonso Víquez Sánchez, y que dice: *"…1. Mediante oficio FPLN -413-2023 del 10 de octubre del 2023 se solicitó: a) Un listado de todos los trabajos realizados por su dependencia desde mayo del 2020 hasta la fecha de emisión del informe con: 1. Fuente de recursos, 2. Ejercicio económico, 3. No Acta JVC, 4. No Acta Concejo Municipal, 5. Período presupuestario, 6. Oficio UTGV propuesta inversión, 7. Tipo de presupuesto, 8. Tipo de intervención, 9. Costo de la inversión, 10. Modalidad de ejecución, 11. Número de licitación, 12. Fecha de publicación o apertura, 13. Fecha adjudicación Concejo, 4. Recurso de apelación ante CGR, 15. Resoluciones de la CGR, 16. Fecha de resolución, 17. Presupuestación en otro período, 18. Distrito beneficiado, 19. Sector, caserío o localidad. 20. Fecha Orden de inicio, 21. Actas de recepción, b. Obras a realizar en el último trimestre del 2023 y primer trimestre del 2024 de acuerdo al plan quinquenal aprobado por el Concejo Municipal en el Cantón de Cartago, con los puntos solicitados en el punto anterior. c. Indicar por medio de cuadro comparativo ¿cuál es el total y los porcentajes del estado de la superficie de ruedo de la RVC (Bueno, regular, mal o muy mal estado, etc.) para los periodos 2019-29202021-2022 y*

2023, este último a la fecha de emisión del informe. d. Toda la información concerniente a la tramitación de solicitudes de arreglo de vías por parte de ciudadanos cartagineses de cara a la programación que se realicen durante el periodo de elecciones municipales (octubre 2023 y febrero 2024) 2. Mediante Oficio FPLN-414-2023 del 9 de octubre, solicitamos: "Sirva la presente para solicitar respetuosamente; en vista de los oficios UTGV-OF-359-2022/ AL-OF-293-2022 , UTGV-OF-203-2022 AL-OF-220-2022 y el homónimo UTGV-OF-352-2022/AL-OF-280-2022: 1. Fecha de inicio de intervención de Calle las Vegas. 2. Detalle de intervención (descripción de todas las obras y departamentos involucrados) 3. Fecha de conclusión de trabajos 4. No de Acta de aprobación de Junta Vial (Adjuntar) 5. No Acta Concejo Municipal (Adjuntar) 6. Tipo de intervención 7. Costo de la inversión tanto de su dependencia, como de otras. 8. Modalidad de ejecución 9. Motivos de intervención de Calle la Vegas fuera del convenio solicitado mediante el oficio AM-INF-120-2022 de fecha 20 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., y visto por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del 2022, Acta No 153- 2022, Artículo No 8." 3. Que prácticamente han transcurrido 2 meses y no se ha dado contestación alguna, irrespetando el plazo de ley. 4. Que aunque no se haya alegado nada hasta el momento; la sala constitucional en la Resolución N° 4265-2008 del 14 de marzo del 2008 indicó que es improcedente alegar que una solicitud es compleja para efectos de extender el plazo de entrega, cuando se trata de información que debía estar registrada y actualizada, y no lo está. "(...) Sobre el particular, considera este Tribunal que no llevan razón las autoridades recurridas al indicar que la solicitud planteada por el amparado reviste gran complejidad, pues se trata, simplemente, de certificar si un determinado acuerdo municipal se encuentra vigente o no, es decir, si ha sido o no modificado o derogado por otros acuerdos posteriores, información toda ésta que la Municipalidad en cuestión tiene la obligación de mantener registrada y actualizada (...)". 5. Que la fracción del Partido Liberación Nacional ante la

falta de contestación de la Administración de diversas gestiones, ha debido recurrir en repetidas ocasiones a la Sala Constitucional, lo que ha provocado diversas condenas contra el señor Alcalde Mario Redondo, y varios funcionarios municipales. Por lo dicho, reiteramos nuestras peticiones, y solicitamos sean atendidas dentro del plazo legal correspondiente…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 23. -DOCUMENTO DE CONSIDERACIÓN DE POSIBILIDAD QUE LA MUNICIPALIDAD ADQUIERA LA BIEN INMUEBLE PROPIEDAD ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL CARTAGO, PRESENTADA POR MARCELO GAMBOA VENEGAS LIQUIDADOR Y CURADOR CLUB SOCIAL CARTAGO. ----------

Se conoce oficio de fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Marcelo Gamboa Venegas Liquidador y Curador del Club Social Cartago, y que dice: *"…Estimado señor, quien suscribe LIC. MARCELO GAMBOA VENEGAS, en mi condición de liquidador y curador del Club Social Cartago, respetuosamente le someto a su consideración la posibilidad para que la Municipalidad de Cartago adquiera el bien 30741000 propiedad hoy de la Asociación Club Social Cartago, el cual se dispone para su venta como parte del proceso de liquidación*

de dicha entidad. Adjunto a la presente el avalúo realizado por el perito Ing. Rodolfo Delgado Ceciliano, de fecha 25 de octubre de 2023, el cual cuenta al día de hoy con el visto bueno del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, e indica que el valor pericial del bien es la suma de 1 625 989 936,00 (mil seiscientos veinticinco millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y seis colones exactos) No omito manifestar que la prioridad de adquisición se concede a la Municipalidad del Cantón por el alto valor histórico y el interés público que reviste el inmueble que existe en la propiedad indicada. De igual forma, es importante acotar que el tiempo que requieran para la toma de una posible decisión me lo puede hacer saber por la vía de correo electrónico, con la finalidad de estructurar el debido proceso pendiente…". - Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe técnico, legal y financiero, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe técnico, legal y financiero.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Arias Samudio, se aprueba la firmeza.** – El regidor Alfonso Víquez dice: sí, bueno. Este es un tema un poco complicado, yo no sé cuánto vale el Club Social por

la ubicación que tiene y tomando en cuenta los precios de metro cuadrado en el centro de Cartago, debe andar costando su buena cantidad de plata. Sin embargo creo que hay que hacer algún esfuerzo para tratar de preservar ese patrimonio que es de los poquísimos edificios que quedan en el centro de Cartago y creo que es una obligación de la Municipalidad buscar algún mecanismo para preservarlo. No sé el área si serán como 3000 m² o 4000 m², no recuerdo. Entendiendo que en promedio en el centro de Cartago se cobra US$1,000.00 el metro cuadrado, por lo menos hasta hace poco, y estaríamos hablando de 2, 3 o 4 millones de dólares, que suena a una cantidad de plata muy considerable y que por supuesto hay que pensar en la restauración del edificio que no cuesta 4 pesos y no es simplemente pasarle pintura; posiblemente requiere de una inversión adicional. Sin embargo, yo sí estoy convencidísimo de que le corresponde al Gobierno Local tratar de preservar ese patrimonio. Eso sería como que alguien quisiera vender Las Ruinas y que uno dijera: ¡bueno! que se pierdan Las Ruinas de Cartago porque no hay quien las pague. Hay que buscar el mecanismo, yo creo que aquí en esta Municipalidad, con la situación económica que tiene y buscándole un mecanismo que resulte creativo, podríamos encontrar la manera de que ese edificio no se pierda y no se deteriore más de lo que ha ocurrido. De hecho, ahí perfectamente podría funcionar cualquier instalación municipal, puede ser la Casa de la Cultura de Cartago puede ser…, hay miles de posibilidades, pero hay que hacer el esfuerzo. Yo le entiendo la propuesta a don Jonathan en el sentido de que no es una cuestión caprichosa. No podemos decir que tomamos el acuerdo de comprarlo mañana porque evidentemente requiere un análisis de factibilidad y sobre todo, habría que entrar a escudriñar cuál es la condición legal jurídica del bien y de la asociación y entiendo que hay una liquidación; habrá que ver eso. Pero bueno, eso es un tema que los abogados resolverán o lo podrán aclarar. Pero yo quisiera básicamente dejar clara esta motivación de que hay que hacer todo el esfuerzo posible para preservarlo; no necesariamente que lo compre la municipalidad puede crearse una fundación,

no sé, mecanismos puede haber varios. Pero sí tenemos que hacer el esfuerzo para que eso no se pierda, sino dentro de un tiempo lo que vamos a ver ahí es un almacén de estos tipos, los que tenemos el costado sur del parque, verdad, con parlantes afuera y vendiendo cosas que vienen de China o que vienen de otro lugar, eso es lo que está pasando. Creo que, reitero, tenemos la obligación casi que moral de ver cómo preservamos el patrimonio. Gracias. – El regidor Carlos Halabí indica: gracias. En cuanto a este tema, creo que hace unos 2 o 3 meses, presenté una moción que se aprobó y se pasó al departamento legal para hacer una expropiación del Club Social. En ese momento tal vez no se podía, pero ahora, ya que están las cosas más claras, la Municipalidad ya podría presentar una expropiación de acuerdo al valor fiscal que tenga esa propiedad. – El alcalde Mario Redondo manifiesta: sí, muchas gracias, señor presidente. Efectivamente yo coincido y creo que es un sentimiento bastante amplio en Cartago de que a Cartago le conviene mantener ese papel histórico que ha jugado en la construcción de la nacionalidad costarricense y que a esos efectos abona en dirección de preservar fechas tan importantes como el 29 de octubre y otras. La idea del casco histórico de Cartago es que una edificación como el Club Social no se pierda ni caiga efectivamente en un supermercado más. Imagínense ustedes qué bonito sería tener el Club Social a la par de la antigua Biblioteca Pública Mario Sancho y a la par de lo que fue el colegio San Luis Gonzaga, el colegio más antiguo de este país. Es más, esta calle que iba aquí atrás tiene una continuidad. Si ustedes ven el lado atrás de la Catedral del Carmen, hay una callecita Estas cuadras otrora estuvieron conectadas y efectivamente en esa cuadra hay una callecita al costado sur de lo que en algún momento se llamó el mercadito de carnes o el antiguo colegio San Luis Gonzaga o el Bazar San Luis actualmente, y que podría contribuir a consolidar una especie de casco histórico cultural que definitivamente compagine con las aspiraciones de seguir proyectando a Cartago con ese propósito a nivel turístico y seguir potenciando también el rescate de nuestra cultura. Yo creo que es un tema importante, vamos a explorar diversas opciones. En efecto, no

deberíamos solamente considerar la opción de que sea adquirido por la Municipalidad, sino buscar la opción de algún otro tipo de figura que permita la adquisición del mismo de una forma más viable. Vamos a explorar todas las opciones posibles y las estaremos planteando ante este Concejo Municipal de manera oportuna. Muchas gracias. – El síndico Rodolfo Gonzáles indica: buenas noches de nuevo. Sí, me gustaría que algunos miembros de este Concejo Municipal fueran y se dieran cuenta cómo está ese edificio, porque uno lo puede ver, si uno entra al edificio del colegio San Luis Gonzaga, el antiguo colegio San Luis Gonzaga, ahí se ve cómo está deteriorado el zinc, o sea, no existe, todo el zinc se los robaron. Entonces ahí ustedes pueden ir a ver y observar cómo está de dañado ese edificio. En estos momentos que está lloviendo, ahí pasa el agua directo. Sí me gustaría que algún miembro de este Concejo Municipal se diera la vuelta ahí cuando están aquí en el centro de Cartago y entren al paseo San Luis y allí se ve desde unos pasillo el Club Social perfectamente. Es muy lamentable, lo que le hicieron a este edificio. Muchísimas gracias. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Marcelo Gamboa Venegas Liquidador y Curador del Club Social Cartago al correo electrónico notificaciones@jlmasociados.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 24. -DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Arce Moya propone dispensar de lectura los puntos del 3 al 7, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de lectura. ----------**

ARTÍCULO 25. -SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE LA PLAZA DE DEPORTES EN TIERRA BLANCA PARA REALIZAR FERIA DE LA PAPA Y LA CEBOLLA, PRESENTADA POR ASORI. ----------

Se conoce oficio suscrito por el señor Cristóbal Gómez Rivera Presidente

Ashori, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de paz bien de parte del Comité de Deportes de Tierra Blanca y la Asociación de Horticultores del Irazú (Ashori). El Comité de deportes, necesita cambiar la Iluminación de la Cancha la cual tiene un valor aproximado a los $35.000, el cual ha unido fuerzas con la organización de la Feria de la Papa y la Cebolla para lograr tal objetivo. La presente es para solicitar su valiosa colaboración, en conjunto con nuestra organización para poder utilizar la plaza de deportes que es propiedad de la Municipalidad de Cartago, del 3 de febrero al 22 de febrero 2024 tanto para realizar la previa del arme de la feria y el desarme y mantenimiento post de la cancha…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Cristóbal Gómez Rivera Presidente Ashori al correo electrónico ashori.asoc@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 26.-ACLARACIÓN A SOLICITUDES ENVIADAS POR EL CURA PÁRROCO DE SAN FRANCISCO, SOBRE DONACIONES DE PROPIEDADES MUNICIPALES. ----------

Se conoce oficio de fecha 30 de noviembre del 2023, suscrito por el Pbro. Walter Morales Ramírez Cura párroco Parroquia San Francisco de Asís, Agua Caliente y que dice: *"…Reciba un cordial saludo en Cristo Buen Pastor. Con*

respecto a los documentos del 14 de noviembre del 2023, donde se hace referencia a ceder los terrenos de la filial de Cocorí, la filial de San Antonio y la Capilla de San Francisco, hago de su conocimiento ante una eventual donación o ceder en uso dichos terrenos a las Temporalidades de la Iglesia Católica, Diócesis de Cartago, la persona indicada para realizar esa firma es Monseñor Mario Enrique Quirós Quirós, Obispo Diocesano de Cartago…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** – El regidor Marcos Brenes indica: este tema ya inclusive había sido aprobado por el Concejo, precisamente la solicitud del Área Legal era para ver quién, por parte de la Iglesia, era el que iba a firmar dichos acuerdos y en ese documento nos dice que es el don Mario el arzobispo el que va a firmar por parte de la iglesia. Pero también hacerle la aclaración a la Administración porque en el caso de la propiedad en Cocorí, de la iglesia, esa se había aprobado hace un rato en relación a la segregación del espacio que ocupan Alcohólicos Anónimos en esa misma propiedad. Habría que segregar esa parte para que el grupo de AA ya por más de 40 años de uso, puedan tener su local fijo ahí. El problema es que (para que lo anote la Administración) Alcohólicos Anónimos por su personería y su línea de trabajo no pueden tener propiedades a su favor. Entonces la posición es que se le traslade a la Asociación de Desarrollo de Cocorí y ésta lo

preste a título precario o lo done o lo preste de forma indefinida a Alcohólicos Anónimos para que hagan su función. Entonces aclarar a la Administración para que lo tome en cuenta. Gracias.Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Walter Morales Ramírez Cura párroco Parroquia San Francisco de Asís, Agua Caliente al correo electrónico parroquiasanfrancisco@outlook.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 27.-DOCUMENTO DE DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO DE PROPIEDAD, SUSCRITO POR EL SEÑOR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 14 de diciembre del 2023, suscrito por el señor Marco Antonio Hernández Ramírez, y que dice: *"…El suscrito Marco Antonio Hernández Ramírez, mayor, cedula de identidad, tres doscientos diez ciento dos, vecino de Cartago, en calidad de Presidente de la Sociedad Anónima Hernández Ramírez de Cartago S,A. cedula jurídica 3-101-145200, y propietario de la finca del partido de Cartago matrícula 199819, plano catastro, C-2123437-2019, con una área de 1722 M2, ubicada San Francisco, Lourdes del plantel de Macoma, 650 metros suroeste, me presento a manifestar, que deseo donar una área de 205 m2 de la totalidad del terreno antes descrito con el propósito de colaborar con los vecinos en cuanto a la distribución del servicio de agua potable, ya que es distribuida por bombeo en un terreno muy empinado, consultando con el departamento de Acueductos y haciendo una visita de campo con el ingeniero, Julio Urbina Rojas y el ingeniero, Topógrafo Cassius Bonilla López, se llegó a la conclusión de que el terreno que se donaría cumple con los requisitos para la construcción de un tanque de almacenamiento y así se mejore la distribución de este servicio tan indispensable para todas estas familias, expuesto lo anterior y estando con el visto bueno en la visita realizada por los encargados del Departamento de Acueductos, para esta petición y presentándola ante esta Alcaldía y Consejo Municipal, solicito se agende esta propuesta y sea conocido en sesión, en cuanto a las familias que*

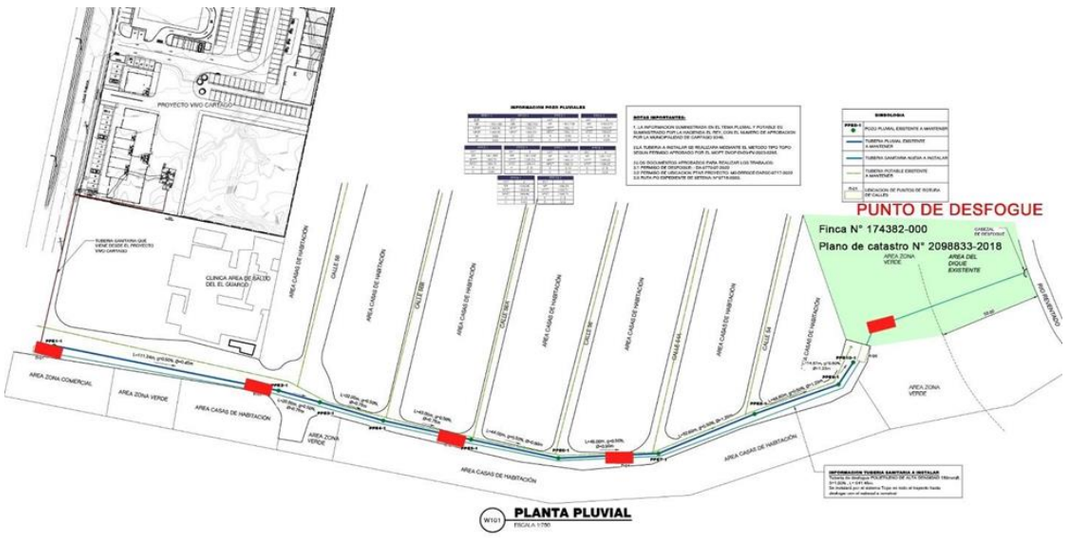
habitan en la zona, se han organizada y están muy interesados en que este proyecto se haga una realidad y si tienen que colaborar en algunos gastos de honorarios, esta anuentes a realizarlos, en cuanto a mí representación solicitaría, una paja del servicio de agua potable, que le correspondería al de la segregación del lote que se va donar y el resto de área que quedaría a nombre de la sociedad…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marco Antonio Hernández Ramírez al correo electrónico fernandobrenes42@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 28. -SOLICITUD DE PERMISO DE ROTURA Y PASO PRESENTADO POR MARCO VINICIO GARRO MORA, REPRESENTANTE LEGAL DESARROLLOS ZETA COSTA RICA S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por el MBA. Marco Garro mora Gerente General Z Group, y que dice: *"…Por medio de la presente, yo Marco Vinicio Garro Mora, portador de la cedula 1 0555 0656, en calidad de representante legal de la empresa Desarrollos Zeta Costa Rica Sociedad Anónima, con cedula 3 101 643064, solicito el permiso al consejo municipal para el uso de la finca N° 174382-000, que es propiedad municipal descrita por el plano de catastro N° 2098833-2018 para la realización y paso de obras*

complementarias en vía cantonal y la finca mencionada para la colocación de una tubería horizontal subterránea teledirigida que servirá de canalización de desfogue para una planta de tratamiento de aguas residuales. Contexto: Plaza Vivo Cartago, ubicada frente al Parque Industrial Z Cartago y la Ruta Nacional 2 es un proyecto comercial en desarrollo desde hace más de 6 años, el cual hoy con su segunda etapa consolidada se ha convertido en un nodo laboral/comercial, que da su aporte a la comunidad inmediata, como parte de este crecimiento y fieles a nuestros principios alineados a la sostenibilidad y responsabilidad con el ambiente, nos vemos en la necesidad de mejorar, y parte de estas mejoras es la creación de una planta de tratamiento de aguas residuales tanto para nuestros actuales inquilinos como para los futuros. Con este objetivo en mente nuestro departamento de ingeniería y proyectos ha realizado las gestiones necesarias para la realización de estas labores frente a los órganos pertinentes, Setena, MOPT, Ministerio de Salud y la Municipalidad de Cartago, actualmente contamos con los permisos aprobados de todos los anteriores (ver anexos) y al realizar el debido ciclo CFIA para el proyecto bajo el numero CFIA: 1060497, por parte del ing. Juan Carlos Guzmán Víquez del departamento de urbanismo, recibimos la solicitud de corrección pidiendo "Contar y aportar acuerdo del Concejo Municipal de visto bueno para las obras de rotura e instalación de la tubería de conducción en calle pública hasta el punto de desfogue." Ante la solicitud del departamento de urbanismo, se solicitó al consejo autorización para la realización de los trabajos y fue aprobado mediante el acuerdo N°20 acta 285-2023, sin embargo al subir el acuerdo, el funcionario Cristian Solano Orosco del departamento de Urbanismo, solicita volver a pedir el visto bueno del Concejo para pasar la tubería por la finca N° 174382-000, con intensión de ser claros, a continuación un croquis donde, se muestra la ruta de la tubería de 150mm subterránea teledirigida sobre la avenida 28 y la finca mencionada, dentro de la urbanización hacienda del rey y en rojo los puntos donde se requieren roturas rectangulares de 60 centímetros por 1.1 metros para el ingreso de las tuberías subterráneas mencionamos que

esta tubería tiene una longitud de 600 metros pero únicamente se requiere la rotura de los puntos indicados con rojo sobre la vía pública y la finca, aclaro que no se tocara de ninguna forma el parque existente, por el contrario la línea de tubería para a 7m de separación de la tapia perimetral dentro de la finca mencionada.



Petitoria: Permiso de rotura y paso en los puntos indicados sobre vía pública y finca N° 174382-000. Agradezco su atención sobre esta petitoria y nos ponemos a las órdenes del Concejo Municipal y la Junta Vial Cantonal. Además, estamos anuentes a participar en una audiencia, si es pertinente, aclaro que todos los gastos asociados son asumidos por nuestra empresa. Por la presente autorizo a Jose Antonio Chaves Rivas, cedula 1 1458 0798, a realizar cualquier gestión que tenga que ver con este trámite, agradezco para notificaciones utilizar el correo: jchaves@zetaonline.com…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MBA. Marco Garro mora Gerente General Z Group al correo electrónico jchaves@zetaonline.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 29. -SOLICITUD DE PERMISO DE USO DEL ANFITEATRO, PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN CÍVICA COSTA RICA INTEGRA. -----

Se conoce oficio de fecha 13 de diciembre del 2023, suscrito por los señores Juany Guzmán León Presidenta y Guillermo Zeledón Flores Director Ejecutivo Asociación Cívica Costa Rica Integra, y que dice: *"…Le saludamos de parte de la asociación cívica Costa Rica Íntegra, capítulo local de la organización Transparencia Internacional. Por este medio nos dirigimos respetuosamente al Concejo del Ayuntamiento de Cartago, con la finalidad de solicitar el préstamo del anfiteatro municipal con servicio de sonido, para poder llevar a cabo el acto: Presentación y firma del Pacto Ético Inter partidario Sitio Mata 2023-2024, Fecha: 13 de Enero de 2024, de 12 m.d a 3 pm, Requiere sonido: Sí. Se trata de una iniciativa liderada por nuestra organización, pero cocreada por delegados jóvenes de más de 50 partidos políticos participantes en el proceso electoral municipal 2023-2024, conducente a definir pautas éticas de conducta para dicha campaña. Quedamos pendientes para cualquier pregunta…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Juany Guzmán León Presidenta Asociación Cívica Costa Rica Integra al correo electrónico juany.guzman@cr.transparency.org, Guillermo Zeledón Flores Director Ejecutivo Asociación Cívica Costa Rica Integra al correo electrónico Guillermo.zeledon@cr.transparency.org y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 30. -MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE NATURALEZA PARA UNA PROPIEDAD EN EL DISTRITO DE OCCIDENTE. Se conoce moción de fecha 21 de noviembre del 2023, firmada y presentada por el regidor Brenes Figueroa y la sindica Rivera Taborda, y que dice: *"…Nosotros: Marcos Brenes Figueroa en calidad de Regidor Propietario y Elvira Rivera Taborda en calidad de Síndica Propietaria del Distrito Occidente presentamos en este acto la siguiente moción: CAMBIO DE NATURALEZ. CONCIDERANDO: 1-Resulta qué en el Distrito Occidente, caserío Ciudadela Murillo existe UN TERRENO CUYA NATURALEZA ES CALLE PÚBLICA que colinda al Norte: con calle pública 4,89mts, Sur: calle pública 5.34mts, Este: Plantel de la Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago (J.A.S.E.C.) con 36.65mts y Oeste caserío con 36.14mts., Con un área de 181metros cuadrados. 2-Terreno que hoy día se encuentra en total abandono y utilizado por indigentes y drogadictos poniendo en riesgo la seguridad de los vecinos. 3-Las medidas del ancho para ser calle publica hoy día es de 7,50mts. como podrán ver las medidas según plano hoy día no es apta para ser una calle pública ni para el tránsito vehicular. PETITORIA. Les solicitamos vehemente interponer sus buenos oficios para realizar la desafectación del uso público poder cambiar la NATURALEZA de calle pública a zona recreativa o parque infantil público y así promover actividades en beneficio de los niños y jóvenes.*

Tomando en cuenta la petición valorar enviar a la administraci6n para que realice los trámites pertinentes. Ya que los vecinos están deseosos de estos cambios. Nos despedimos de Uds. sin antes indicarles que dicha comunidad quedaría eternamente agradecida…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la sindica Elvira Rivera Taborda, al regidor Marcos Brenes Figueroa y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 31. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Arce Moya propone la alteración del orden del día para realizar una juramentación. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 32.-JURAMENTACIONES. ----------

El presidente Arce Moya procede a realizar el acto de juramentación del señor **Javier Roberto Valenciano Rodríguez cédula 900470392, como miembro de la junta de Educación del Jardín de Niños Carlos, J. Peralta, para el período de ley correspondiente del 29 de noviembre del 2023 al 28 de**

noviembre del 2026. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a María de los Ángeles Sánchez Navarro Directora del Jardín de Niños Carlos J. Peralta al correo electrónico jn.carlosjperalta@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos, se levanta la sesión.

Jonathan Arce Moya	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal